MONTEVIDEO — Miércoles 12 de Abril de 1893 — EDICION DE LA TARDE — Año XIV Núm. 3,731

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 "
Por un año	20.00 "
Número suelto	0.10 "
Número atrasado	0.20 "

Á estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.60 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
La Administracion de EL SIGLO [illegible] fiesta que no se devuélven los originales publíquense ó no.
Advierte tambien que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones, serán publicados indistintamente en una ú otra, á juicio de la Administracion.

REDACTOR — MARTIN C. MARTINEZ

AGENTES
En Paris . . . . Señores Amedée Prince y Ca., rue de Provence núm. 34.
" . . . . A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
" Europa . . . . (con exclusion de Francia, Estados Unidos y colonias inglesas) Reuters Telegram Company Limited de Londres.

TELEGRAMAS

Servicio especial

Buenos Aires, Abril 12—Háblase de un [illegible] telegrama de felicitacion al doctor Juan José Herrera, que se le enviará hoy.

—La política de aquí completamente encalmada. La situacion de Corrientes tiende á mejorar con trabajos que se hacen entre ambas fracciones, [illegible]cionarios y gubernistas, para entrar en arreglos.

—El ministro del Interior envió anoche notas á [illegible] Avellaneda, Eduardo Costa y general Garmendia, comunicándoles que el Gobierno aprobó sus actos durante las intervenciones de Corrientes y Santiago.

—El presidente de la República recibió una delegacion de jóvenes catamarqueños, que fué á pedirle garantías para la vida de los presos políticos que se encuentran en las cárceles del gobernador Ferrari, invocando los sentimientos de humanidad.

El presidente recibió la delegacion deferentemente y despues de manifestarle las contrariedades que le causaba el estado actual de Catamarca, les dijo que el comandante Fraga tenia instrucciones terminantes que impedian esos temores y que el poder federal tomaría intervencion.

—Los católicos desaprobaron la conducta del presidente de la República respecto al plan de enseñanza en los colegios nacionales y aun sobre la designacion del ministro que reemplazará á De la Torre. La manifestacion de ese juicio hízose en plena asamblea del Club Católico.

[illegible] convinieron en que si bien la conducta del presidente es muy católica por el momento, según el criterio predominante deben tener fé en la firmeza de sus convicciones religiosas y esperar les [illegible] á gusto de los católicos intransigentes, desde el puesto presidencial que ocupa. El obispo no intervino en esas manifestaciones.

—El doctor Bernardo Irigoyen desmiente terminantemente la noticia de *El Diario*, que le atribuye declaraciones políticas.

—A bordo del vapor *Rio Negro* encuéntrase atacado de enfermedad sospechosa un marinero. En el [illegible] ocurrieron nuevos casos de sarampion.

—El consejo nacional de Educacion hízose cargo de las escuelas normales, dando cumplimiento al decreto dictado últimamente.

—Nombróse vice presidente de la direccion de fe[illegible] á Miguel Tedin. Ejercerá superintendencia en las oficinas de estadística é inspeccion técnica administrativa.

—El crédito público nacional pagará desde hoy [illegible] la renta de bonos municipales de 1892 [illegible] y del 15 al 30 los certificados á oro del Banco Hipotecario Nacional.

—La Comision técnica nombrada para estudiar el proyecto sobre construccion del apostadero de [illegible], en Puerto Plata, informó favorablemente. Los trabajos comenzarán en Octubre próximo. [illegible] el costo aproximado del apostadero en [illegible] pesos.

—Violentamente falleció Eugenio Guichou, comerciante.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

Buenos Aires, 12—El diario inglés *Times Argentine* anunció que Balfour, gerente de la [illegible] Company, quebrada en Lóndres con enorme pasivo, hállase refugiado desde el mes de Enero en esta capital bajo un falso nombre. El gobierno de Inglaterra pidió por intermedio de su ministro la extradicion del fraudulento.

—*La Prensa* dice que el doctor Irigoyen declaró á uno de sus reporters que las noticias de *El Diario* de ayer sobre la reunion y declaraciones de su parte, es completamente falsa.

—La comision directiva de la Liga Agraria reunióse ayer en sesion secreta, para tratar de la política provincial. Asegúrase que existen disidencias entre los miembros del partido católico y que muchos de éstos no aprueban la conducta del presidente de la República, respecto al plan de enseñanza en los colegios nacionales.

—El ministro del Interior pasó ayer notas al doctor Eduardo Costa, Marcos Avellaneda y al general Garmendia, dándoles las gracias en nombre del presidente de la República, por los servicios prestados como interventores en Santiago del Estero y Corrientes.

—Declaróse otro marinero enfermo en el vapor *Rio Negro*.

El parte del doctor Lozano dice que no presenta hasta ahora ningun síntoma sospechoso de fiebre amarilla.

—El *Almirante Brown* entrará hoy en libre plática.

—La salud entre los cuarentenarios, y la del ministro de la Guerra, continúa buena.

—Parte hoy para Europa en carácter de agregado naval de la Legacion en Paris, el capitan de fragata Eduardo O'Connor.

—Modificóse el kepi de los militares, visera baja en forma de media luna, mas ó menos el kepi francés.

En la formacion del 25 de Mayo lucirán las tropas el nuevo uniforme.

Vía Galveston

Moscou, 11—En la parte europea de la provincia rusa Perm, desarrollóse un hambre de tal manera, que no se recuerda haberse visto jamas en tal situacion.

Viena, 11—Diez y seis casos fatales de cólera constatáronse en la provincia de Galitzia.

Lóndres, 11—Despacho de Roma, procedente de origen irrecusable, asegura que el gobierno italiano piensa, en ocasion del próximo cónclave papal publicar un documento en el cual declarará su opinion de que el papa venidero debia desautorizar la política democrática establecida por el pontífice actual y reconciliarse con el Quirinal, y que el sucesor de Leon XIII deberia favorecer la alianza entre Alemania, Austria é Italia.

El despacho agrega que se teme en Roma que el sucesor de Leon XIII sea extranjero.

Santiago de Chile, 11—A las 8 de la noche el administrador del parque Cousiño avisó al cuartel de Artilleria que estaban entrando en el recinto del paseo varios grupos de individuos sospechosos, que calculaba en 150.

Inmediatamente concurrió un teniente con 20 artilleros.

Los conspiradores diseminados en el parque estaban fraguando un ataque, se supone fuera contra el presidio Urbano.

Los asaltantes dispersáronse rápidamente en distintas direcciones, abandonando revólvers, puñales, manoplas y dinamita.

Fueron capturados el jefe y veinte compañeros, encontrándoseles papeles comprometedores.

Persíguese á Juan Mackena.

Piquetes de soldados resguardan los boquetes de la cordillera.

El Porvenir asegura que el coronel Fuentes está asilado en la legacion americana.

Daniel Trias fué reconocido cónsul argentino en Los Andes.

Valparaiso, 11—El señor Guillermo Matta, ha sido electo senador por Atacama.

El buque *Errázuriz* está listo para zarpar en el primer aviso; ignórase el rumbo que seguirá. Créese que conducirá los reos políticos.

Cambio bancario á 15 y 1/4.

Rio de Janeiro, 11—El ministro de Obras Públicas, Comercio y Agricultura, presentó su dimision al Presidente de la República.

Comerciales

Lóndres, 12 (12.30 p. m.)—Cotízase la Deuda Consolidada á 36.

Buenos Aires, 12—Oro, 302.20.
Muelle Catalinas, al contado, 6.70.
Empréstito interno, al contado, 75.
Idem de 1892, idem, 67.50.
Salen *Eolo* y *Montevideo*.

NOTICIAS GENERALES

La fiesta del 19—Van en seguida algunas notas de adhesion á la fiesta que se efectuará el 19 del corriente.

Se ve por los términos y la significacion personal de algunas de ellas, que en la colectividad nacionalista se asocian resueltamente ciudadanos enteros, de espectable posicion en la política y en las letras, elevando su pensamiento en alas del amor patrio.

⁂

Señor doctor don R. Lopez Lomba.—Montevideo.—Estimado señor: Proponiéndome festejar la fecha del 19 de Abril, habia convocado á los vecinos de esta villa, á objeto de acordar la mejor forma de llevar á cabo la idea.

Reunidos estábamos cuando recibí su telegrama en que se me comunica haber sido designado en union de los doctores Benvenuto y Giribaldi Heguy, para convocar al vecindario de esta localidad, á fin de que nombraran la persona que debe representar este departamento en las fiestas que con igual motivo han de celebrarse en esa capital.

Ausente el doctor Giribaldi y enfermo el doctor Benvenuto, resolví aprovechar la circunstancia de hallarnos reunidos para poner de manifiesto la comunicacion de usted, dando por resultado que fuera designado por unanimidad para representar á este departamento en la fiesta indicada al senador por el mismo, que lo es el doctor don Cárlos María Ramirez.

Dejando así cumplidos los deseos de la Comision, cuya representacion invoca usted, tengo el agrado de repetirme atento y seguro servidor.—*José N. Escobar.*—San Fructuoso, Abril 8 de 1893.

—Señor don Ramon López Lomba.—De mi mayor aprecio:—Tuve hoy el honor de recibir el despacho telegráfico de usted en el que se digna comunicarme que la comision de fiestas en loor de los Treinta y Tres Orientales me ha designado como miembro de la Central, nombrándome al mismo tiempo para tomar parte en la gran velada literaria que se celebrará en el Teatro Solís el 19 del que rige, en conmemoracion de tan gloriosa efeméride.

Agradezco efusivamente esa distincion en la medida que aplaudo el generoso y levantado pensamiento que la motiva, que tanto realza á sus iniciadores ante los que abrigan la fé y los anhelos del alto patriotismo apesar de la dureza de tiempos implacables.

Hay héroes que esperan todavía la justicia completa, porque no son de aquellos cuyos hechos merezcan aun ser sometidos á nuevo crisol, la justicia en plenitud, no el simple elogio que cercena intenciones y cualidades despojando de su integridad le gendarias sus personalidades poderosas.

Así lo han comprendido los que reinician actos de reparaciones históricas, insistiendo en la glorificacion de sus grandes muertos, sin considerar perdurablemente abierto al debate y al exámen exagerado lo que está en la conciencia popular, lo que se ha trasmitido por la tradicion casi invulnerable como el bronce ó el granito ciclópeo y lo que ya constituye un culto severo en el espíritu nacional, sin que mano alguna por formidable que sea, ni prédica grandilocuente, ni soplo de tempestades políticas, por fatídicas que fuesen, logren nunca derribar sus altares, ni siquiera conmoverlos en sus cimientos.

Del mismo modo lo comprendemos los que vivimos lejos de la patria y observamos con emocion como se erigen estátuas y monumentos á varones ilustres, sin discutirse sus proezas, ya consagradas, sin aplicarse un criterio de dualismo inconcebible al juzgarse una vida de sacrificios, sin convertir los lunares en manchas indelebles, teniéndose solo en cuenta lo que en cada personalidad eminente resalta como una aureola, lo que cada una de ellas hizo por el suelo nativo la sociabilidad y la independencia, excediéndose acaso á sí misma y á su época sin pretender la perfeccion bajo la envoltura humana, ni aquel nimbo de luz y gloria, símbolo de eternales parejas que ornaba al genio de redencion.

Mi aplauso, pues, modesto pero sincero y entusiasta á los que honren á su patria honrándose á sí mismos.

No sé, mi estimado amigo, si podré hacer acto de presencia en la interesante fiesta á que me invita; con todo, he de contribuir á ella con la mejor voluntad.

Dígnese usted saludar en mi nombre á todos sus distinguidos compañeros de comision con mis agradecimientos.

De usted muy afmo. y amigo—*Eduardo Acevedo Diaz.*—La Plata, Abril 8 de 1893.

—Rocha, Abril 12—En contestacion á su telegrama, cúmplenos manifestarle que aceptámos gustosos el alto honor de constituir en esta la comision delegada, con el fin de rememorar en el corazon de todos los orientales una de las fechas mas gloriosas de nuestra epopeya nacional, rindiendo así, loor y homenaje á aquellos 33 ilustres varones que con abnegacion sublime y en lucha titánica, casi siempre desigual, nos legaron con el sello de su preciosa sangre patria y libertad.

Los pueblos que celebran con pomposas fiestas sus faustas tradiciones se honran á sí mismos; pues demuestran al orbe entero que el culto por la patria se conserva inmaculado, como en un tabernáculo sagrado en el pecho de cada uno de sus hijos.

El señor jefe político está en esa; no obstante nos peamitimos asegurar que tambien aceptará la distincion de que ha sido objeto.—*Federico Carbonell y Vives—Máximo Amoriny y Brum—José P. Ramela.*

—Colonia, 11 de Abril—Comunicámos á usted en cumplimiento del cometido que se nos hizo saber telegráficamente, que se ha convocado á los ciudadanos residentes en la Colonia para designar la persona que ha de representarlos en las fiestas del aniversario del 19 de Abril, habiendo sido elegidos por unanimidad el doctor don Teófilo E. Diaz. Saludan á usted.—*Zenon De Tezanos—M. Morelli.*

—Buenos Aires, Abril 11.—Señor doctor don Ramon Lopez Lomba.—Me es muy simpática y aplaudo la idea de la manifestacion patriótica en honor de los Treinta y Tres orientales, pero no me es posible asociarme á ella personalmente, lo que deploro. Quiera aceptar mis felicitaciones y mis votos por el éxito de las fiestas cívicas.—*Agustin de Vedia.*

—Montevideo, 10 de Abril de 1893.—Señor: Me es muy grato el acusar recibo de la comunicacion de usted fecha de ayer, nombrándome para integrar el Comité Ejecutivo de las fiestas que se han de celebrar el 19 del corriente.

Agradecido á la distincion que se me hace, y aceptando complacido el formar parte del Comité Ejecutivo, donde trataré de llenar mi cometido con decidida buena voluntad, saluda al señor Vice Presidente con su mayor consideracion.—*Pedro Saenz de Samaran.*—Al señor don M. Blanes, vice-presidente del C. E. de las Fiestas del 19 de Abril.

—Buenos Aires, Abril 11—Señor doctor Ramon Lopez Lomba.—Montevideo—Acepto como un deber, más que como un honor, la invitacion hecha.

Con ella y sin ella, mi pensamiento y mi corazon hubieran estado con ustedes el 19 de Abril.

Sírvase manifestar á la Comision mi acatamiento y mi gratitud.—*Cárlos Roxlo.*

—Señores secretarios del Comité Ejecutivo de las fiestas del 19 de Abril.

Está en mi poder la honrosa nota de ustedes, fecha 10 del corriente, por la que me comunican haber sido elegido para formar parte de la Comision de Tesoro y Montevideo creada por el Comité de las fiestas del 19 de Abril.

Al aceptar el cargo, cúmpleme agradecer á ese Comité, la oportunidad que me proporciona de contribuir (en la medida de mis aptitudes) á la realizacion de los patrióticos fines que persigue.—*Eduardo García de Zúñiga.*—Casa de ustedes, 11 de Abril de 1893.

La revolucion riograndense—San Eugenio, Abril 11—Han llegado aquí noticias, de fuente fidedigna, anunciando que la vanguardia del ejército federal estaba ayer sosteniendo fuerte tiroteo con la gente de la division del general Hipólito.

El coronel Pina es el jefe que manda á los federales.

Sábese que el encuentro se efectuó en el paraje conocido por Camoaty, que está distante de esta poblacion unas doce leguas mas ó menos, en direccion á Uruguayana.

La accion debe continuar todavía, pues á último momento llegan informes que así lo confirman, aunque ellos no adelantan nada sobre los sucesos.

Espero poder comunicar pronto completos detalles.—*El corresponsal especial de «La Tribuna».*

Ecos judiciales—En la causa de José Suarez Fernandez, el juez correccional doctor Rovira dictó resolucion condenando al procesado á la pena de diez y ocho meses de prision, debiendo llevársele en cuenta el tiempo que ha estado detenido.

—Igual resolucion ha recaido en la causa á Blas Calessi, acusado de dos robos, uno al adivinador Vals y el otro en el departamento de Soriano á los señores Millot.

Por ese fallo se condena al encausado á la pena de seis años de Penitenciaría, debiendo sufrir al entrar á ella sesenta dias de reclusion celular, individual y continua.

—En la causa seguida á Francisco Barrios, Julian Acosta, Sixto Colman y Martin Bonato, el mismo funcionario ha dictado auto de sobreseimiento.

—En la que se sigue á Andrés Paganni por salteamiento, se dá por compurgado el delito y se ordena la libertad del prevenido.

—Tambien recayó sentencia en la causa seguida á Juan Deluchi y Pedro Fúnes por desacato, dando por compurgado el delito con el tiempo de prision sufrida y de acuerdo con la opinion fiscal.

—En el sumario instruido á Rafael Notaroberto por hurto y desacato, el juez falló condenando al procesado á la pena de nueve meses de prision.

—Remitido por la jefatura política se han recibido en el Juzgado Correccional los antecedentes relativos á Cárlos Garrone, que habia sido enviado por la comisaría del Peñarol por abigeo de un caballo, propiedad del señor Antonio Cris.

El procesado pretendió vender dicho animal á un señor Canto, vecino del parajo de donde fué remitido. Pedia siete pesos.

Al realizar la venta, fué sorprendido por el daeño que se hallaba incidentalmente por aquellos parajes.

Museo Nacional—Abril, 12 de 1893—Señor director de EL SIGLO—Muy señor mio:—En un suelto publicado en la crónica de EL SIGLO que Vd. tan dignamente dirigo, edicion de la mañana de ayer, se formulan dos preguntas que inspiran el recuerdo del cuadro de los «Treinta y Tres» pintado por nuestro laureado artista nacional señor Juan Manuel Blanes,—á las que creo podré contestar por la sencillez que encierran.

En el Museo Nacional de que tengo el honor de ser director, se encuentra depositado y á la vista de todos en el salon de pinturas, un cuadro titulado «El Juramento de los 33 Patriotas Orientales en el Arenal Grande el 19 de Abril de 1825», cuya autora es doña Josefa Palacios. Número 31 del catálogo de la Seccion Histórica.

Su procedencia y época, tanto de su composicion como de su entrada me es imposible precisarlas, por no existir datos que puedan recordarlo en el archivo del establecimiento.

Podrá, tambien, ser ó no el de la referencia del señor Cronista, pero, de cualquier modo, creo bien hacer constar la existencia de él en el Museo Nacional.

Deseando que esta buena exposicion satisfaga las preguntas de EL SIGLO, me es muy grato ofrecer al señor director mis respetos con mi consideracion mas distinguida.—*Juan Mesa.*

En la Penitenciaría—Ayer en la Penitenciaría el obispo auxiliar monseñor Isasa, dijo una misa y dió la comunion á 73 penados y 40 encausados.

Tambien el capellan del establecimiento, doctor Lorenzo Fons, celebró misa, en la cual comulgaron 19 penados que están de servicio en la cocina, comedor y otras dependencias; y despues de esta misa recibieron la comunion 8 enfermos.

Fueron así mismo confirmados 3 penados y 11 encausados.

Policía—Hemos oido rumor de queja en el sentido de que varios comisarios de Policía se juzgan perjudicados, en su concepto sin razon alguna, por el hecho de no percibir la mensualidad de diez pesos para manutencion de un caballo, cuya suma les asigna el presupuesto.

«Sebastiano Veniero»—Ha entrado al dique Cibils Jackson, para limpiar sus fondos, la cañonera italiana *Sebastiano Veniero.*

Inspeccion—Hoy será oficialmente inspeccionado el vapor *José Gibert*, á fin de cerciorarse del estado de su casco y máquina.

Ese acto reglamentario en la Comandancia General de Marina, se viene aplicando á varios buques por el práctico mayor señor Sosa, el inspector mecánico, el maestro mayor de ribera y el ingeniero de la Escuela de Artes y Oficios.

El Club Español—Afirma un colega que ese centro social entrará en liquidacion, á cuyo efecto la Comision Directiva ha de reunirse el sábado próximo para convocar á asamblea general.

Noticia teatral—Hemos visto un telegrama, expedido ayer de Buenos Aires, comunicando que el 6 de Mayo próximo se estrenará,—muy probablemente en el teatro Solís,—la compañía francesa Verdat, de comedia, drama, vaudeville y opereta, la cual funciona al presente en aquella capital.

Intereses católicos—«El progresista caballero señor Francisco Piria (dice *El Bien*) ha dotado á su gran establecimiento Piriápolis, de algo que era sumamente necesario en aquel centro de poblacion.

El domingo abrió al culto público una capilla, celebrando la primera misa el Pbro. don Aurelio Stocchi, que es á la vez representante del señor Piria en el valioso establecimiento agrícola industrial.

Dicha capilla es provisoria y en breve se dará principio á la construccion de una hermosa iglesia, empleándose como materiales el granito y el mármol que se se explota en el departamento de Maldonado.

Al acto de la santa misa asistió todo el personal de Piriápolis, que como se sabe, es numeroso.»

Colegio Jackson—En la pinturería de los señores Galli y Monela, calle 25 de Mayo, están en exhibicion los planos del colegio de agricultura que funciona en el Manga, dirigido por los RR. PP. de San José.

Su autor es don Ernesto Marquetti, constructor de puentes y calzadas, de Francia, jefe de la seccion de inspeccion departamental.

He aquí los principales detalles:

Superficie: 585 cuadras cuadradas; curvas de nivel de metro en metro.

El umbral del Colegio Jackson se encuentra á 42 m 664 sobre el nivel del mar; el fondo del arroyo del Manga á 7 m 510 y el del arroyo de Toledo á 8 m 5[illegible].

Al aire libre—Bajo la fianza del señor don Pilar Piriz (dice un colega de Minas) fué puesto en libertad el ex-secretario de la Junta E. Administrativa Francisco Cabrera, que habia sido reducido nuevamente á prision con motivo de la renuncia de su primer fiador, don Calixto Olmedo.

Varias noticias—La Direccion General de Instruccion Pública, ha resuelto nombrar á la señorita Regina Lassus, para desempeñar el cargo de ayudante del Jardin para Infantes.

—La Comision de Instruccion Primaria del departamento de San José, ha comunicado á la Direccion General de Instruccion Pública que ha tomado posesion del cargo de recaudador del impuesto de abasto en esa localidad, don Alfonso Acosta y Lara.

—Los comisarios de salubridad de servicio en los mercados y demás puestos públicos, han decomisado por hallarse en malas condiciones para la alimentacion, 3 arrobas de carne y 8 canastos de frutas y legumbres.

—Ha sido nombrado por la Comision de I. Primaria del departamento de Cerro Largo, para desempeñar el cargo de auxiliar de esa comision, el jóven don Pascual Luttaro.

—Don Febrino L. Viana, ha sido nombrado por la Direccion General de Instruccion Pública, recaudador de Abasto en el departamento de Cerro Largo.

—Los vocales de la Direccion G. de I. Pública, celebrarán hoy á las 3 de la tarde sesion ordinaria para tomar en consideracion varios asuntos entrados.

Ecos policiales—En la calle Juncal esquina Buenos Aires, chocaron anoche á las 7, violentamente, un coche de plaza y el wagon núm. 41 de la línea Este, conducido por el cochero Antonio Real Puentes y gobernado por el guarda Antonio Sarro.

Dentro del carruaje, que resultó con desperfectos, iba el oficial inspector de la seccion 2.ª don Antonio Sosa.

—En completo estado de ebriedad transitaba esta mañana por la calle Cerro Largo el individuo Leopoldo N., cuando al llegar á la esquina Dayman tuvo la desgracia de caer al suelo, sufriendo una herida en la ceja izquierda.

Se le practicó la primera cura en la botica mas inmediata, conduciéndoseles despues á su domicilio.

—En la calle Uruguay esquina Yi ocurrió ayer tarde un choque en un vagon de la línea al Paso del Molino y el carro que dirigia Estéban Charlone.

Del choque resultó el vagon con desperfectos de bastante importancia.

El hecho fué casual, segun declaran los testigos don Juan Crouset y don Andrés Torres.

—Transitaba anoche por la calle Isla de Flores esquina Rio Negro al menor Cárlos Suarez Sanchez, cuando de pronto fué agredido por otro muchacho, el que armado de un cuchillo le infirió una herida en el antebrazo derecho.

Suarez Sanchez fué inmediatamente conducido á la 3.ª comisaría, donde procedió á su reconocimiento y curacion el médico forense de servicio, doctor don Vicente Tagle, siendo trasportado despues al domicilio de sus padres, calle Rio Negro núm. 365.

El heridor fué apresado por el comisario de la 3.ª y enviado al departamento central de policía.

—El niño de 7 años de edad Ramon Regueira, transitaba ayer por la calle Reconquista entre Misiones y Treinta y Tres, cuando acertó á pasar un jóven mal intencionado el que viendo sola á la criatura aprovechó esta circunstancia para darle un empellon derribándolo al suelo.

A consecuencia de la caida sufrió el niño Ramon Regueira una herida en el costado izquierdo de la cara.

El médico forense de servicio doctor don Vicente Tagle procedió á reconocer y curar al menor, que fué entregado despues á su familia domiciliada en la calle Reconquista núm. 17.

El causante de esa desgracia fué apresado por un guardia civil de la seccion Sud y conducido á la comisaría, de donde se le remitió al Departamento Central de Policía.

Asunto Prado—Señor cronista de la edicion de la tarde de EL SIGLO:—Como el señor Lamolle ha publicado en esta seccion una carta en que afirma que yo no tengo mas propiedad del Prado que la de las calles y que el cuadro que ha confeccionado y presentado á la municipalidad es exacto, voy en EL SIGLO de la mañana á demostrar no solamente que las afirmaciones hechas por mí son ciertas sinó que ahora por confesion del mismo señor Lamolle venimos á saber que ha confeccionado planos **falseando** los mismos hechos y propiedades que resultan de las escrituras que dice que ha tenido á la vista. Pues ahí está el plano confeccionado por este señor, en que **falsa y maliciosamente estableco** que las calles del Prado son propiedad de la Junta, mientras que ahora nos confiesa que esas calles **jamas** han sido de propiedad de esa corporacion, porque él mismo declara que pertenecian al señor Rodriguez **y no á esa corporacion**, sin embargo de haber tenido en su poder los autos que en casi todos los escritos de mi parte declaro, y advierto **por lo menos** que el señor Rodriguez **desde el año 91** declaró que siempre sido mia esa propiedad.

El plano falsificado ó en que se establece la falsedad por el señor Lamolle, ingeniero municipal, que el puente y calle de Eucaliptus que por sentencias ejecutoriadas de los tribunales del país, ha tenido á la vista, al ver los autos en que se declara que las calles y puente son propiedad mia lo voy á hacer exhibir en un escaparate de la calle 25 de Mayo para que se vea que el señor Lamolle afirma ó estableco bajo su firma que los terrenos que ocupan las calles del Prado, pertenecen en propiedad á la Junta, cuando él sabia y confiesa ahora que pertenecian á **Rodriguez ó á del Campo.**

Pidiendo al señor cronista tenga la bondad de insertar la presente, que tiene por objeto hacer saber al público que en la edicion de EL SIGLO de mañana hará una publicacion contestando al señor Lamolle y probando como éste señor no solo inventa cuadros sino hace planos falsos que se **regalan al juez de la causa** en presencia mia y de varias personas en un acto judicial.

Soy de usted atento y S. S.—*Adolfo Del Campo.* Abril 12 de 1893.

Defunciones inscriptas hoy—Hasta las 2 de la tarde:

Ildefonso Nuñez, oriental, 14 meses, Asilo de Expósitos.

Nicolas Levratto, italiano, 53 años, casado, calle Carapé núm. 157.

Incidente del subteniente Rovira—Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 28 de 1893.—Excmo. señor: Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. E. de fecha 23 del corriente, remitiendo á este Ministerio á los efectos que haya lugar, copia de los autos dictados por el señor juez de Instruccion Militar en la causa mandada instruir al Subteniente Antonio Rovira, por insultos proferidos contra el presidente del Senado y la H. C. de Senadores en el recinto de sus sesiones, en momentos y con motivo de estar ejerciendo sus funciones legislativas.

Resolviendo un incidente sobre declinatoria de jurisdiccion, el señor juez de Instruccion Militar declara que el delito imputado al subteniente Rovira no tiene carácter militar, por cuya razon debe sobreseerse en la causa poniendo en libertad al reo.

El señor Fiscal militar acepta la doctrina jurídica sentada en su auto por el señor juez de Instruccion ó sumariante, pero no ha creido procedente la libertad del reo, á la que se ha opuesto alegando que debe ser pasado á sus *jueces militares*, reclamacion que aceptada por el señor juez de Instruccion le comunica á este Ministerio *á sus efectos.*

Todo el fundamento de la extraña doctrina jurídica desarrollada en este caso por el señor juez de Instruccion y aceptada por el señor fiscal militar, consiste en que el acto imputado al subteniente Rovira no ha sido cometido en los parajes designados en el artículo 711 del Código Militar, de modo que segun esa teoría, no hay otros delitos militares cuyos juzgamientos correspondan á la justicia militar que los actos cometidos en campamentos, cuarteles, plazas fuertes, campos de batalla, destacamentos, buques de la armada y actos de servicio.

No siendo cometidos en esos parajes y en esas condiciones excepcionales, todos los actos punibles de los militares son delitos comunes y cuyo juzgamiento corresponde á la justicia civil ordinaria.

He recibido encargo especial de S. E. el señor Presidente de la República de llamar seriamente la atencion de V. E. sobre los peligros gravísimos que entraña para la institucion del ejército de guerra, el precedente y la doctrina sentada en este caso por el señor juez de Instruccion Militar.

Desconocidas y anuladas las disposiciones terminantes del Código Militar, que ha calificado los delitos especiales de carácter militar y cuyo juzgamiento corresponde á la justicia militar, quedarán rebajadas todas las reglas de subordinacion y disciplina en que descansa la institucion del ejército de guerra, que solamente puede responder á su alta y noble mision de guardian de las instituciones y de la independencia nacional, que solamente es elemento de órden y la garantía allí donde se halla sometido á la rigidez inflexible de las leyes militares, sometido ciegamente á esa obediencia pasiva absoluta de la disciplina, pues es el secreto de su fuerza y la mas alta de las virtudes de un militar.

El sentido y el alcance dados por el señor juez militar á las disposiciones del art. 711 del Código Militar, son evidentemente falsos.

Esa disposicion es lo que se llama una *ley de excepcion.*

La abolicion del antiguo fuero militar trae como consecuencia necesaria que todos los *delitos comunes* cometidos por militares sean juzgados por los Tribunales Civiles Ordinarios.

Esa es la regla general que reconoce una excepcion, á saber, que el delito haya sido cometido en campamentos plazas, fuertes, cuarteles, etc.

En estos casos ya se trate de militares ó de asimilados, el delito es militar y su juzgamiento corresponde á la justicia respectiva únicamente. Eso es lo que dispone el art. 711 del Código Militar que, lejos de tender á convertir los delitos militares en delitos comunes, tiende á convertir en casos dados los delitos comunes en delitos militares.

Pero además de esos delitos del fuero militar por el lugar donde se cometen, existen los delitos que revisten carácter especial militar, por la razon de las personas que los cometen.

El art. 710 del Código Militar establece que *son delitos militares los que solo son tales cometidos por militares.*

Y el art. 706 establece que el juzgamiento de los delitos militares corresponde á los Tribunales Militares, á cuya jurisdiccion están sujetos todos los jefes y oficiales en actividad, cuartel ó reemplazo.

Tratándose pues de delitos militares, su juzgamiento corresponde á la justicia militar, cualquiera que sea la situacion en el ejército del jefe ú oficial delincuente, y cualquiera que sea el lugar y el acto en que se cometa el delito.

Y la razon de este fuero militar es bien sencilla.

Es que esos actos solo son culpables y punibles en razon de las leyes militares que infringen.

En el fuero comun ó civil esos actos serian inocentes y desde entonces solo pueden ser juzgados por las leyes y por los Tribunales Militares. Puede un mismo acto de un militar infringir leyes civiles y leyes militares, de donde resulta que el acto es á la vez delito comun y delito militar.

El artículo 712 del Código Militar prevé este caso determinando que en los delitos *conexos ó mixtos*, la jurisdiccion se determina por el delito que tiene mayor pena.

Para resolver en el caso *sub judice* si el delito imputado al subteniente Rovira es un delito militar sujeto á la jurisdiccion de los Tribunales Militares, basta averiguar si la condicion militar del delincuente determina el carácter criminal del hecho é influye en su gravedad.

El artículo 1027 del Código Militar establece que: *son delitos militares los hechos y acciones que encuelcen gran falta de respeto á los ascendientes, sacerdotes, y superiores y personas constituidas en dignidad.* Estos actos son delitos militares, porque solo son punibles cometidos por militares.

En el fuero civil esas faltas de respeto ni constituyen delito ni son punibles.

El hecho imputado al sub teniente Rovira está comprendido en el artículo 1027 citado, pues ha injuriado á personas constituidas en dignidad, con la circunstancia agravante prevista en el inciso del artículo 760, que consiste en haber perpetrado el hecho *en desprecio y con ofensa de la autoridad pública en el lugar en que se hallaba ejerciendo sus funciones.* El sub-teniente Rovira ha cometido tambien el delito comun de desacato á la autoridad, determinado en el inciso 2.° del artículo 192 del Código Penal, y tratándose de un delito conexo ó mixto de militar y civil, debe determinarse la jurisdiccion ó fuero á que pertenece el juzgamiento del hecho por aquella que el delito tenga mayor pena.

El delito del desacato por desórdenes cometidos en el Cuerpo Legislativo tiene en el fuero civil pena de cien ó doscientos pesos de multa, y en el fuero militar las injurias graves del género de las inferidas por el subteniente Rovira al presidente del Senado y á la H. Cámara de Senadores con las circunstancias agravantes determinadas en el artículo 760, no podria tener pena menor de seis meses á un año de prision; y como esta pena es mayor que la de simple multa, su juzgamiento corresponde á la justicia militar.

¿Por qué esta distincion y este recargo de severidad de las penas segun se trata de un particular ó de un militar?

¿Por qué los desacatos á la autoridad, las faltas de respeto á las personas constituidas en dignidad, no tienen el mismo carácter ni revisten igual gravedad en un individuo del fuero civil que en un individuo del fuero militar?

¿Por qué el delito militar que es mas grave que el delito comun, quedaria impune en parte si fuese juzgado por los tribunales del crímen del fuero comun?

La doctrina jurídica sentada por el señor juez de Instruccion Militar, nos llevaria en la práctica á consecuencias que seguramente no han sido previstas por aquel funcionario público.

Ningun acto de insubordinacion é indisciplina, ni aun las mas graves faltas de respeto á los superiores, serian delitos militares desde que no se cometieran en algunos de los lugares enumerados en el art. 711 del Código Militar, lo que importa decir que no podrian ser castigados, visto que esos actos por lo general no constituyen delito en el fuero civil.

Un oficial en reemplazo ó en actividad falta al respeto á su superior gerárgico, si resulta, de palabra ó por escrito, privadamente ó por la prensa, y como este hecho no haya sido cometido en alguno de los lugares enumerados en el art. 711 del Código Militar, ya no caeria bajo la jurisdiccion militar.

Un jefe ú oficial del ejército encuentra á S. E. el señor Presidente de la República en la calle, no lo saluda, le toma la vereda, le falta al respeto de hecho ó palabra, y estos hechos que no han sido cometidos en los lugares enunciados en el art. 711 del Código Militar, tampoco serian delitos militares ni caerian bajo la jurisdiccion militar, no podrian ser castigados porque por la ley Civil no constituyen delito los actos de grosería y de mala educacion que cometen en la vida social esos individuos.

¿Adónde irian á parar la moral y la disciplina del ejército con tales doctrinas y semejantes prácticas?

Pero no es únicamente sobre la cuestion de fondo ó de derecho, es tambien sobre la cuestion de forma ó de procedimiento que este Ministerio encuentra irregular y nulo el acto de sobreseimiento decretado por el juez de Instruccion Militar sin autoridad legal para ello y con evidente usurpacion de facultades jurisdiccionales.

Las atribuciones del Juez de Instruccion Militar están claramente determinadas en los artículos 688 y 699 del Código Militar.

«El juez de Instruccion, dice el art. 688, sustancia todas las causas hasta ponerlas en estado de sentencia».

Lo que importa decir el Juez de Instruccion como juez sumariante no puede dictar auto alguno que resuelva sobre el fondo del asunto.

Sus facultades están limitadas á instruir el proceso hasta ponerlo en estado de que lo resuelva el juez ó Tribunal competente, que seria en este caso el Consejo de Guerra Permanente, segun lo dispone clara y expresamente el art. 579 del Código Militar.

El auto que resuelve una cuestion de competencia y de jurisdiccion, el auto que ordena el sobreseimiento en un proceso criminal y decreta la libertad del reo no es un auto de mero trámite, comprendido en la instruccion del sumario; ese auto es fundamental y solo puede ser dictado por el juez ó Tribunal que tiene jurisdiccion y competencia para dictar sentencia definitiva en la causa.

El Consejo de Guerra Permanente, *como Juez de primera instancia*, es el único que puede declinar jurisdiccion y ordenar el sobreseimiento de un proceso.

Llamo otra vez seriamente la atencion de V. E. sobre las consecuencias gravísimas y perjudiciales que tendria en la administracion regular de la justicia militar esta usurpacion de atribuciones del juez de Instruccion, á cuyo arbitrio quedaria librado no solamente retardar indefinidamente la formacion de los sumarios, que debe ser rapidísima como todos los procedimientos de la justicia militar, sino que tambien impedir su formacion y frustrar el objeto de los procesos con autos de sobreseimiento indebidos que para quedar ejecutoriados bastaria que los consintiese el fiscal militar.

El juez de Instruccion y el fiscal vendrian á ser así los árbitros supremos de toda la justicia militar, desde que solamente llegarian á conocimiento de los Tribunales competentes los procesos que se quisieran llevar á su juzgamiento.

Comprende el infrascrito que los errores que rectifica y relata traen su origen de la falta de un Código de Instruccion Criminal militar, que determine claramente el procedimiento que debe seguirse en cada caso; pero mientras esa ley no se sancione, debe aplicarse el derecho procesal antiguo, que no dá á los jueces sumariantes la facultad de resolver las cuestiones de jurisdiccion, y menos de decretar el sobreseimiento de los procesos y la libertad de los reos. S. E. el señor Presidente de la República en su carácter de jefe supremo del ejército y cumpliendo el deber que tiene de velar celosamente por todo lo que atañe á la conservacion de la disciplina y subordinacion de los militares, somete al recto é ilustrado juicio de V. E. las consideraciones consignadas en esta nota, y no dudo que ese Supremo Tribunal, en uso de las facultades de su superintendencia y disciplina y sobre todos los Tribunales y jueces inferiores militares, dictaran en este caso la resolucion que corresponde en el sentido de restablecer el órden procesal como medio de rectificar los errores de fondo cometidos por el señor juez de Instruccion Militar en su auto extemporáneo de sobreseimiento.

Saluda á V. E. con su consideracion mas distinguida.—LUIS E. PEREZ.—Al Excmo. señor presidente del Supremo Tribunal Militar, teniente general don Máximo Tajes.

—

Superior Tribunal Militar—República O. del Uruguay—N.° 39.—Montevideo, Abril 6 de 1893.—Excmo. señor ministro de Guerra y Marina, general de division don Luis Eduardo Perez.—Excmo. señor:—El Supremo Tribunal Militar que tengo el honor de presidir, ha recibido el oficio que S. E. se sirvió dirigirle el 28 del ppdo. Marzo por órden del Excmo. señor Presidente de la República, con motivo de lo ocurrido en el sumario que se estaba organizando por el señor juez de instruccion, en razon de actos de desacato imputados al subteniente don Antonio L. Rovira, respecto al señor presidente de la Cámara de Senadores.

He sido autorizado por el Tribunal para contestar á S. E. lo siguiente: En prevision de que el Tribunal tenga quizá que pronunciarse sobre la declinatoria de jurisdiccion deducida en el caso mencionado, y aun si sobreviene contienda de competencia, tiene que abstenerse de manifestar su conformidad ó disentimiento respecto á las apreciaciones que se hacen en el oficio de S. E. el señor ministro de la Guerra, acerca de si el caso concreto mencionado corresponde ó no á la jurisdiccion militar; pues si de otra manera se condujese este Supremo Tribunal prejuzgaria, quedando inhabilitado para conocer despues sobre el punto de que se trata.

Tampoco puede al presente entrar en discusion alguna ni aun en términos generales, acerca de la inteligencia de algunos ó de todos los artículos del Colegio Militar que se citan y comentan en el mencionado oficio; pues cree este Supremo Tribunal que solo en situaciones diversas le es permitido manifestar sus opiniones, ya generales, ya concretas; por ejemplo, cuando considere oportuno dirigirse por intermedio del Poder Ejecutivo para obtener que las honorables Cámaras Legislativas amplien ó reformen en el actual Código Militar lo que dice á la materia de juicios.

Cuando este Tribunal transcribió al señor ministro de la Guerra, como debia hacerlo, la nota pasada en 22 de Marzo último por el señor juez de Instruccion, informando de lo ocurrido en el sumario citado, se reservó el derecho de usar de las facultades que le acuerda el artículo 679 del Código Militar, para *corregir los procedimientos irregulares y desautorizados* empleados en el caso, tanto por el señor juez de instruccion cuanto por el fiscal militar en el modo de conducirse.

Y pues que acerca de lo irregular de ese procedimiento se contreste el oficio del señor ministro de la Guerra en su parte final, y siendo el punto como es de carácter disciplinario y no de fallo judicial, considera este Supremo Tribunal y así lo resuelve como un deber que importa hacer las debidas censuras y prevenciones á aquellos funcionarios, para evitar las repeticiones de actos iguales ó análogos en daño de la administracion de la justicia militar, como lo consignará en documento separado expreso: que la materia sobre jurisdiccion y competencia por ser *de órden público*, no puede jamás quedar librada sino á los tribunales que tienen el poder de juzgar y de decidir conforme á las leyes: que el juez de instruccion, como lo indica su título, carece de jurisdiccion para resolver sobre declinatorias de jurisdiccion ó contienda de competencia si representa; que los incidentes de esa clase como que afectan el fondo de las causas, deben ser sometidos y resueltos en primera instancia por el Consejo de Guerra Permanente; que los únicos incidentes que pueda resolver en primera instancia el juez de Instruccion, son los relativos al sumario mismo, como por ejemplo acerca de las verificaciones de un careo, de una inspeccion ocular, de la comparencia de determinados testigos á declarar, y despues de la sustanciacion posterior hasta poner la causa en estado de sentencia, y eso otorgando en relacion en cada caso para ante el Tribunal de Apelaciones los recursos que se interpongan, como lo determina el artículo 689 del Código Militar, sin que aun en los casos en que el fiscal declarase que no haya mérito para acusar deje de remitirse el expediente en consulta al mismo tribunal, á semejanza de lo que se usa en el fuero comun; que ni el juez de Instruccion, ni el fiscal son *árbitros supremos* en ningun caso para decidir en punto alguno sobre la justicia militar, como lo hace observar acertadamente el señor ministro de la Guerra en el oficio referido; que aunque hubiera conformidad por parte del señor fiscal en la declinatoria deducida por el subteniente Rovira, ello no obstaria en manera alguna para que el Consejo de Guerra Permanente pudiese resolver como Tribunal de primera instancia denegando la declinatoria, si así entendiese que correspondia, pues nunca ni en *ningun caso* están coartados en el derecho de pronunciarse como entendiesen que cuadra en cada caso segun la ley, con entera *libertad* y la *responsabilidad* consiguiente, que sean cuales hayan sido las opiniones del fiscal, lo mismo en materia de competencia que en punto á pedir la aplicacion de las penas establecidas por la ley, cuando los Tribunales juzgan el fondo de una causa deben hacerlo sin preocuparse mas que del resultado de los procesos y de las disposiciones de las leyes penales, que son su única norma para administrar justicia. En consecuencia, este Supremo Tribunal, contrayéndose al caso de sumario en que dedujo declinatoria el sub-teniente Rovira, cual si ese caso hubiese venido en consulta, declara: Que la declinatoria de jurisdiccion *está pendiente*, pues la resolucion dictada por el juez de Instruccion á todas luces incompetente, es como si no existiera, sin que adquiera validez alguna por la indebida aquiescencia que despues manifestó el fiscal; pues las disposiciones legales que afectan el órden público en punto á capacidad de juzgar y decidir, nunca pueden quedar libradas á lo que opinen aquellos funcionarios judiciales.

En tal virtud, este Supremo Tribunal acuerda que: el proceso iniciado se pase sin demora al Consejo de Guerra Permanente, para que resuelva segun su criterio lo entendiere acerca de la declinatoria de jurisdiccion deducida, cuya remision se hará sin más trámite, pues ya consta allí la opinion posterior del fiscal; que se prevenga por último á este funcionario como al señor Juez de Instruccion que debe abstenerse en lo sucesivo de proceder con la irregularidad que lo han hecho en el caso mencionado, comunicándose por nota así al citado señor juez de Instruccion y notificándose al señor fiscal.

Esto es cuanto puedo y debo decir en nombre del Supremo Tribunal que presido, en respuesta al oficial de V. E.

Para llevar á debido efecto la resolucion transcrita en cuanto se refiere á la sustanciacion del incidente de declinatoria, ruego á V. E. se sirva devolver á este Supremo Tribunal el sumario remitido á ese Ministerio por el señor juez de Instruccion, para pasarlo al Consejo de Guerra Permanente, á los efectos indicados.

Saluda á V.E., á quien Dios guarde muchos años.—Firmado.—*M. Tajes.*

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 7 de 1893.—Acúsese recibo y remítase con nota el sumario pedido.—Firmado.—PEREZ.

Sociedad Meteorológica Uruguaya—Estacion Meteorológica Central de Montevideo—Boletin diario del tiempo.—Observaciones efectuadas el dia 12 del corriente, á las 9 a. m.:

Presion atmosférica reducida á 0° y al nivel del mar, milímetros		761.65
Temperatura centígrada	Á la sombra	22.4
	Mínima	17.8
	Máxima (dia anterior)	22.8
Humedad del aire	Absoluta, milímetros	11.3
	Relativa, por ciento	61
Viento inferior	Direccion	N.
	Velocidad en metros por segundo	2.9
Nubes	Cantidad	1
	Calidad	pr. n.
	Direccion	—
Cantidad de agua caida en milímetros (dia anterior)		0.0

Estacion Central, Montevideo, Abril 12 de 1893.—*Antero Crosta*, observador.

Agradecimiento—María Q. de Bonasso y familia, agradecen á todas las personas de su relacion que se han servido acompañarla en su reciente duelo.

Hospital de Caridad—En las 24 horas transcurridas entraron enfermos: civiles 8 [illegible] res 1, mujeres 4, total 13.—Orientales 7, españoles 3, franceses 2, italianos 1; total 13.—Salieron [illegible] civiles 2; total 2.—Ingleses 1, [illegible] total 2.

Entró una menor con herida contusa de la nariz. Curada por el doctor Canessa, se retiró para su domicilio.

Existencia de enfermos hoy 12: civiles 351, militares 2[illegible], mujeres 1[illegible]; total 378.

Telégrafo Oriental—Hemos recibido los siguientes telegramas de la oficina central á las 8 a. m.:

Tiempo bueno en Pando, Minas, Galarza, Nico Perez, San Ramon, Tala, Sauce, Paso de [illegible], San Cárlos, Maldonado, Rocha, Castillos, [illegible], Zapican, Tapes, Chuy, Buenos Aires, [illegible], von, La Paz, San Juan, Libertad, Rosario y Martin Chico.

Nublado en Treinta y Tres, Artigas y Mercedes.

Muy nublado en Yaguaron.

Tormentoso en Chuy.

Escena muda—¿Quién no se recrea ante el fuego!

¿Quién no se abisma ante las llamas, ya sean vistas en el tranquilo hogar que rodea la familia, ya en el trágico y sublime espectáculo del incendio, ya durante la noche en los bosques?

¡Dichoso el descubridor de los elementos que [illegible] de su amor á la ciencia y á la falta de combustible, quemaba los muebles de su casa.

Mas partidario yo de la fantasía que del resultado positivo de las cosas, mientras el descubridor, que fué un célebre artista francés, veia realizarse su pensamiento con auxilio de las llamas, me hubiera embelesado en los juegos de las llamas mismas, viendolas mover sus alas sus crestecillas azules y rojas.

Mientras escribo estas líneas, veo el fuego que arde en la chimenea, delante de mí, y me acuerdo de la vendimia de la época en que no hay necesidad de arrebujarse en pieles y telas para poder soportar el frio de Madrid.

En los troncos que hace tibia, consumiéndose, la atmósfera del cuarto, se verifica en este momento una escena de llamas.

Una lengua rojiza parece que viene á decir á otras que hemban en la punta de un trozo de encina, que en lo alto del castillo de troncos que llenan el hogar hay *gente extraña*, dentro que ha tomado por asalto la *fortaleza* y que hay que arrojar por los muros.

Las llamas celebran conciliábulo, agrupándose, y determinan despertar á muchas de ellas y seguir á la lengua rojiza, que es la que ha de disponer el asalto.

Pronto palpitan y tiemblan sobre uno de los troncos vegetales miles de llamas rojas, azules, verdes, anaranjadas; y formándose en escuadrones, siguen á la que vino á comunicar la noticia, y resbalando, resbalando, llegan al pie de un almenado castillo, por el que ascienden unas debiles llamas que huyen de un lado para otro.

El asalto comienza; yo suelto la pluma para verlo.

Unas escalas luminosas echan á los muros las llamas que llegan. En seguida ascienden escuadrones de todos colores, y arriba trábase una batalla espantosa.

Luchan á brazo partido las lenguas de fuego, forcejean, adelantan, retroceden, silban, culebrean, y bamboléase el castillo al combate que se libra en su seno.

Los troncos de abajo bombardean con salvas brillantes las almenas; la sangre fluye en rios de púrpura de los escuadrones, la matanza es terrible, la lucha de muerte.

De pronto el castillo vacila en sus cimientos, las granadas rompen en mil chispas, los ayes agudos silban en los troncos: muere la fortaleza sus cimientos, como si la sacudiera un huracan; desgájase con estrépito horrible arrojando bocanadas de llamas, y sobre las ramas, llenas de ascuas lucientes, tremola el ejército victorioso cien rojas é inflamadas banderas.—*Salvador Rueda.*

Plantas fósiles—Dice un colega chileno que el señor don Cárlos Ochsenius recogió durante el tiempo que estuvo administrando las minas de Coronel un gran número de impresiones de hojas que se encontraban en la capas arcillosas, situadas entre los mantos del carbon, y confió el estudio de ellas al profesor Engelhardt de Dresden, el cual ha publicado recientemente los resultados á que este estudio le ha conducido en las memorias de la Sociedad Lenkenbergiana de naturalistas de Frankfort, y tambien en un folleto separado de seis páginas. Acompañan á este importante trabajo 14 láminas. Del referido estudio se desprende que estas hojas son casi todas muy parecidas á las de las plantas que viven aun en la actualidad en la América tropical, hasta parecen idénticas en algunos casos, lo que prueba que el clima de Chile ha sido, cuando se formaron los depósitos de carbon, mucho mas caliente que el de la actualidad y que todas las plantas eran, con muy pocas excepciones, diferentes de las que hoy dia vegetan en el mismo pais.

Esta diferencia de clima ha sido tambien demostrada por el estudio de las conchas fósiles de la misma época geológica.

El mundo científico debe estar, pues, muy reconocido á los señores Ochsenius y Engelhardt, al uno por haber recogido con tanto esmero los restos de aquella época de la vida del globo terrestre y el otro por haberlo estudiado con la mayor proligidad, apoyándose en todos los recursos que ofrecen la literatura y las grandes colecciones de Alemania.

Las pensiones—Leemos en *Las Novedades* de Nueva-York:

Pasan de quinientos millones de pesos las cantidades votadas por el actual Congreso para los gastos del gobierno en sus diferentes departamentos, y si Dios ó los demócratas no lo remedian, serán mayores aún las erogaciones que tenga que hacer el Congreso próximo.

Porque la parti la mayor, la que chupa más cantidad de jugo al erario nacional, la partida de pensiones á los veteranos, huérfanos y viudas, que asciende á 165 millones de pesos para el futuro ejercicio, ascenderá probablemente en el siguiente á 200 millones, segun el lúnes hacia notar el diputado Mr. Gorman en el debate que precedió á la aprobacion de esta partida. Y es lo peor que no hay medio de rebajarla, á no ser que el próximo gobierno se decida á cortar por lo sano, modificando radicalmente las leyes que hoy regulan el ramo de pensiones.

Este asunto parece que será tratado por el Presidente electo en su mensaje inaugural, y bien merece atencion seria y detenida.

Para los médicos—Leemos en una correspondencia de Méjico:

«Los afamados oculistas doctores Ramos y López acaban de llevar á cabo en esta capital una operacion notable, y digo notable, por tratarse de ser el primer caso que en Méjico se presenta de la pérdida de la vista causada por el cisticerco, que, como usted sabe, es un animal que contiene la carne de cerdo y que, alojándose en cualquier parte del cuerpo humano, origina graves perjuicios.

El primer caso de ceguera por esta causa ocurrió en Paris; y teniendo conocimiento de él los oculistas mencionados, no vacilaron en diagnosticar como enteramente igual el de la niña Luz Montes de Oca, que tendrá unos 13 años de edad, y hace cosa de dos meses se sintió enferma repentinamente como de una especie de *conjuntivitis*, que ocasionaba la coloracion roja del globo del ojo; una tarde la retina comenzó á paralizarse y la pérdida de la vista fué completa.

Los facultativos estudiaron con detenimiento la afeccion y convinieron en que era preciso la extirpacion del ojo para evitar que el gusano pasara al otro y la ceguera fuera completa.

La operacion se llevó á cabo con buen éxito, y el estudio que posteriormente se ha hecho del ojo extraido, comprueba lo acertado del diagnóstico, pues efectivamente encontró alojado allí el pernicioso animal que, segun se me informa, es sumamente pequeño y tiene la figura de una coma.»

El eucaliptus—De este precioso árbol se extrae aceite y goma. El primero, que se obtiene de las hojas, es muy volátil y disolvente de varias gomas, como la de kauri, asfalto y copal, disolviendo tambien el cauchú para fines quirúrgicos. Es de un olor muy agradable, semejante el de algunos árboles al de la cidra y el de otros al de verbena, con el que se le llega á confundir. Existen muchas empresas, principalmente en Tasmania para destilar este aceite, del cual se exportan grandes cantidades para Inglaterra y otros paises, para la fabricacion del jabon.

La goma sale de la corteza y de las grietas del árbol. Es muy astringente y ha reemplazado á la goma Kino, pero es todavía mal recolectada. Se aplicó en un tiempo al curtido, pero como es resinosa, su valor para este objeto ha disminuido.

La magia en el teatro San Felipe—Además de la opinion de EL SIGLO ayer manifestada en nuestra edicion de la mañana sobre el señor Roberth, tenemos especial agrado en transcribir la opinion autorizada de nuestro colega de Rio Janeiro *O Jornal do Commercio*:

«Espectáculo curiosísimo é interesante que se impone desde luego á la atencion de cualquier público, tal ha sido lo que sucedió á los espectadores que se encontraban ayer en el Teatro Lírico con el fin de ver al profesor Roberth, recien llegado de Europa precedido de gran fama, la que él ha sabido plenamente justificar en Rio Janeiro.

El señor Roberth, que ha viajado mucho, provocando siempre la admiracion y aplausos de los pueblos que lo han visto y oido, no es verdaderamente un prestidigitador. Sus trabajos en general no son de prestidigitacion. Sin embargo, para empezar el espectáculo, ejecutó con prodigiosa habilidad algunos ejercicios elegantes de escamoteo con una baraja. Con ella hizo en el palco escénico y en la platea, al lado de los mismos espectadores, suertes que [illegible] causado admiracion y sorpresa. En este género es lo mejor que hayamos visto en nuestra capital.

El señor Roberth es un hombre delgado, de estatura elevada, elegante, tiene figura distinguida, habla y conversa en distintas lenguas.

Sus señoras, que son notables, son tambien con [illegible] por lo que, para tener cada [illegible] una memoria rara, lozanía y [illegible].

Una de las partes mas interesantes de su programa fué la siguiente: El señor Roberth distribuyó á varias señoras y señores, en distintas proporciones, las cartas de la baraja y á los caballeros, tambien en diversas proporciones los lápices, y despues, en una pequeña caja, pidió tambien á otros señores que le mostraran billetes de banco, tarjetas, etc. Preparado de ese modo su bella experiencia, recomendó á las señoras que tenian las cartas y á los caballeros que conservaban los dados y los billetes de banco, que los guardaran en el bolsillo y no los cambiaran los unos con los otros durante el espacio de las horas.

Casi al terminar el espectáculo, despues de exhibirse en otras notables experiencias, empezó á decir quiénes eran las cartas guardadas por señoras y señoritas, cuáles eran los dados, los billetes, las tarjetas, etc., también guardadas por los espectadores, pronunciando á tiempo los nombres y apellidos de las personas allí grabados en las tarjetas. Solo se equivocó una vez, lo que demuestra que en efecto [illegible] experiencia depende única y exclusivamente de una prodigiosa memoria.

Su experiencia en una pizarra, especie de tabla de logaritmos es sumamente admirable. Con un número dado por cualquiera persona de la platea, organizó en la mayor perfeccion la tabla en 95 segundos, trabajo en que el mejor matemático gastaría horas para hacer.

El espectáculo que hemos asistido es el mas notable de los que hemos visto en Rio. Causan admiracion y constituyen nueva é interesantísima diversion.»

California—Su produccion de todas clases en 1890 puede valuarse en mas mil millones de francos, guarismo en que los minerales corresponden cerca de doscientos millones y medio. Desde 1848 sus minas de oro y plata han rendido seis mil ochocientos treinta y siete millones y cuarto. El valor fiscal de las propiedades se calcula en 5,300 millones, habiendo aumentado en 1,[illegible] en el espacio de diez años.

Servicio de odaliscas—Un industrial *[illegible] de style*, de Charlemagne, Estados Unidos, ha tenido la idea, verdaderamente general, de fundar una cervecería en la cual los parroquianos serán servidos por 30 monas vestidas de odaliscas.

Procurarse 30 monas en las selvas vírgenes de Africa central fué la cosa mas fácil del mundo; enseñar les los rudimentos de su nuevo oficio tampoco era cosa muy difícil, pero lo que costó mas trabajo fué acostumbrar las á que no se bebieran la cerveza, el café, los licores y los helados de los parroquianos.

Todavía las pobres odaliscas suelen llevar algun que otro garrotazo por aprovechar los descuidos y empinar el codo.

A la mejor cabe armarse la marimorena en la cervecería cuando se enfadan dos odaliscas, y será cosa curiosa ver como ruedan los servicios y se esconden las camareras debajo de los divanes.

Subasta de cuadros—El 25 de Febrero, ante una numerosa concurrencia dió principio en Chickering Hall, Nueva York, la subasta de los cuadros pertenecientes á Mr. Henry W. Johnston, de Brooklyn.

Realizáronse 74 obras que produjeron un total de $ 1[illegible], habiendo sido el cuadro que obtuvo mas precio el «Reto á la orilla del rio», de Dupré, que se remató en $ 7.[illegible]. A este siguieron en valor, un lienzo de Knaus, «Helping Hands», vendido en $ 7.000, otro de Delacroix, «Tigre y Serpiente», en $ 6.600 y el «Tigre» de Corot, en $ 4.600.

Metales preciosos—Nueva York, 2 de Marzo.—De un informe transmitido por el director de la casa de Moneda, Mr. E. O. Leech, al Congreso, acerca de la produccion de los metales preciosos en 1892, tomamos los siguientes datos:

El valor del producto del oro de las minas de los Estados Unidos fué aproximadamente de $ 33.000.000, poco mas ó menos el término medio de estos últimos años. El producto de las minas de plata se valúa en $ 58.000.000 de onzas, de valor comercial, al precio medio de la plata durante el año, de $ 50.750.000, y de valor de moneda acuñada en pesos $ 74.989.900. En la plata ha habido un descenso respecto al año precedente de 330.000 onzas.

La cantidad de plata comprada por el gobierno durante el año, en conformidad con la ley de 14 de Julio de 1890, fué de 54.129.725 onzas fino, costándole $ 47.394.731, al término medio de $ 7 1/2 centavos por onza de plata fina. De esta plata se acuñaron durante el año 6.333,245 pesos de plata.

Las importaciones de oro ascendieron á pesos 18.165.056 y las exportaciones á $ 76.735.592, lo que representa una pérdida de este metal de pesos 58.570.536. Las importaciones de plata fueron de $ 31.450.868 y las exportaciones de $ 37.531.301, habiendo en estas últimas un exceso de $ 6.090.333.

Segun el informe del director de la Casa de Moneda, desde el 19 de Febrero de 1892 hasta el 15 de Febrero de 1893 las exportaciones de oro por el puerto de Nueva York han sido de $ 90.728.639.

La existencia total de metálico el 1.° de Enero se calculaba de la siguiente manera: oro $ 649.788.050; plata $ 593.365,365; total $ 1,243.153,385. La existencia de oro en los Estados Unidos disminuyó en el año solar $ 39.0[illegible].000 mientras que la plata aumentó $ 46.000.000.

La suma de efectivo en circulacion (exclusion hecha de la cantidad que hay en el Tesoro) era de $ 1,611:321,763 el dia 1.° de Enero de 1893, un aumento durante el año de $ 18,928,134.

Durante el año solar de 1892 hubo un aumento de 12:000,000 en el producto de oro del mundo. De este aumento, correspondieron á Australia 2:000,000 y sobre unos 9:000,000 al Africa Meridional. El producto de plata en el mundo aumentó en el mismo espacio de tiempo, sobre 7:000,000 de onzas, correspondiendo 4:000,000 al producto de las minas de México y 2:400,000 á las de Australia.

Miscelánea—La comunicacion directa entre Inglaterra y Gibraltar ha sido completada por la inauguracion del último tramo del ferrocarril de Algeciras-Gibraltar. Esta vía, que enlaza con el ferrocarril de Andalucía en Bobadilla, tiene 176 kilómetros y va directamente á Algeciras que está á media hora de Gibraltar. Hay veintiuna estaciones en el trayecto y el ferrocarril, que en algunas partes es una maravilla de habilidad y de ingeniería, pasa por una comarca singularmente atractiva, abriendo así una parte de la Península Ibérica que es enteramente desconocida para la mayoría de los viajeros.

Las ventajas de este ferrocarril para los que deseen ir á Argelia y Marruecos, serán aparentes y sin duda se usará en grande escala por los pasajeros de la India y Australia, que quieran evitar la travesía del muy temido Golfo de Bizcaya. Los viajeros de Italia á España tambien apreciarán las conveniencias de esta nueva extension del sistema ferroviario ibérico, pues los vapores de la Compañía Nordeutscher Lloyd, de Génova á Nueva York, harán escala en Gibraltar.

—

Ha sorprendido últimamente á los parisienses el ver ráfagas de luz de una rapidez casi como la del relámpago, que salian de las torres del Trocadero en aquella capital. Al averiguar la causa se ha sabido que procedian de las nuevas luces eléctricas destinadas al faro de La Hève. Monsieur Bourdelles, ingeniero en jefe de los faros franceses, ha perfeccionado un sistema por el cual puede proyectar una fuerza de 2.500.000 bujías por medio de cuatro lentes, en lugar de veinticuatro como hasta hoy, y por otro sistema de rotacion tambien nuevo, hará que el «rayo» se vea cada veinte segundos. Esto, segun asegura el inventor, es el mejor resultado que se haya obtenido aun en ninguna parte.

Los señores Ganz & C.ª, de Buda-Pesth, han sometido planos para un ferro-carril eléctrico de Viena á Buda-Pesth, al gobierno húngaro. El trayecto entre estas dos capitales se hace hoy en tren

RECEPTORES
HERMOSILLA Y C.ª
LA GIRALDA
7 Y 9 CALLE 18 DE JULIO-7 Y 9
MONTEVIDEO

Se desea encontrar para una señorita suiza con excelentes referencias, una colocacion con una familia de la ciudad ó del campo, para encargarse de la educacion francesa de niños. – Habla aleman y un poco el español. Está al corriente de todos los trabajos de costura y bordados. – Retribucion modesta. – Dirigirse por carta bajo las iniciales E. M. á las oficinas de este diario. 882-ab 23

INDICADOR PROFESIONAL

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO – Calle Buenos Aires número 71.

Angel Guerra CIRUJANO DENTISTA – Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Prótesis dental según los sistemas mas modernos, como ser: Dentaduras sin paladar, coronas dentales, etc., etc. Calle Arapey 114 esquina Colonia, Montevideo. 221-perm.

Adolfo Artagaveytia Abogado – Ha trasladado su estudio á la calle Washington núm. 118. 263-perm.

Ascencio Barcos Tiene constantemente ganado para invernar, en venta. – Escritorio de Comisiones, Salto Oriental. 3095 en.15 1894

Alfredo J. Pernin Abogado – Calle Colón 222. 681 n.16

Antonio R. Carballido Médico cirujano – Calle Sarandí 160. – Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y afecciones sifilíticas. Consultas todos los dias de 1

Isola doctor A. Oculista – Profesor de clínica oftamológica de la Facultad de Medicina. – Consultas, Lúnes, miércoles y viérnes de 1 á 4 p. m. – Mártes, juéves y sábados de 3 á 4 1/2. – Para los pobres, mártes, juéves y sábados, de 1 á 3 p. m. – Consultorio, calle Treinta y Tres 220, entre Buenos Aires y Sarandí. 194-perm.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO – Calle Buenos Aires núm 234 – Teléfono «La Uruguaya» número 936. 179 perm.

J. Estrázulas Abogado – Calle Misiones 157 A, esquina 25 de Mayo. 753 my.20

José Pedro Ramirez ABOGADO – Ha trasladado su estudio á la calle de Sarandí número 169, esquina Zabala.

Juan C. Blanco Tiene su estudio de Abogado, calle 25 de Mayo núm. 295. 20 perm.

Luis Piñeiro del Campo – Abogado – Estudio y domicilio, esquina Cámaras y Brecha número 6. 480-my 29

Martin C. Martinez ABOGADO – Calle Ciudadela núm. 90.

Santiago Scoane Escribano público – Se ocupa tambien de asuntos judiciales. Escritorio, calle Buenos Aires 227. 210-jl.31

Sbárbaro doctor Antonio – Especialista en partos y enfermedades de señoras, de regreso de su viaje á Europa, ha establecido su consultorio en la calle Uruguay núm. 445. – Consultas de 12 á 2 de la tarde. 255 perm.

Secretaría de la Universidad

Habiendo dispuesto el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior la adquisicion de un retrato al óleo, en busto, del doctor don Alejandro Magariños Cervantes, esta Secretaría oye propuestas al fin indicado, hasta el 5 de Junio del corriente año, con arreglo á las condiciones que se encuentran en la misma á disposicion de los señores artistas.

Montevideo, Abril 5 de 1893.

Enrique Azarola, secretario general.

885-ab.14

¡Plata Brasilera!

Se compra á buen precio los pesos de plata brasileros, papel argentino y papel brasilero en la calle Zabala núm. 66 frente á la Bolsa, Banco Ruso. 830 ab 30

GRAN ALMACEN

Restaurant y Botiglieria DEL PIEMONTE

AVENIDA RONDEAU NÚMEROS 202, 204 Y 206

Se avisa á todos los clientes y al público en general, que con el vapor *Regina Margherita* hemos recibido una gran cantidad de vinos del Piemonte, como: Barbera amaro, dolcetto, grinolino, moscato, malvasia, reisa, barbera dolce, nebiolo, brughetti, lambrusco, barolo, aleatico y marsala. A mas queso gorgonsola, id Ibrinz, mortadella de Cremona, fideos de Génova, anchoas. Además en este establecimiento se encuentra un servicio esmerado en comida á la italiana, francesa y española, á precio sin competencia.

Se reciben pensionistas y se mandan viandas á domicilio, á precios módicos.

Hay comedores reservados. La casa atiende los pedidos á domicilio. 790 ab 23

"LA PLATA"

Compañía de seguros marítimos y contra incendios

51—ZABALA—51

CAPITAL: $ 3:000,000 m/n

DIRECTORIO: *Presidente*—D. Juan J. Amézaga. *Vice*—D. José Helguera. *Tesorero*—D. Pedro Rey. *Secretario-gerente*—D. Enrique Algorta y Villa de Moros. *Vocales*—Guillermo Galli, José P. Soto, Ramon Rivera, Antonio Vitelli, José N. Rossi, Santiago Marexiano, José María Furest.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de Aduana, propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

TELÉFONO NÚM. 1003 DE LA COMPAÑÍA DE MONTEVIDEO

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay. 35 pm-3 ª-dpm.

Doctor Greene

MEDICO CIRUJANO Y PARTERO

Habiendo llegado recien de Europa, avisa al público que ha vuelto á abrir su consultorio en la calle Zabala núm. 127, donde recibe consultas desde la 1 hasta las 2 de la tarde, todos los dias. – Consultas para pobres de solemnidad, desde las 12 hasta la 1, los mártes y viérnes – Especialidad en las enfermedades de las señoras y niños y en los partos. 812-ab.28

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	1:250.000
« integrado	»	750.000
Fondo de reserva	»	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

LÓNDRES	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & C.ª
PARIS	Los señores Mallet Frères y C.ª
HAMBURGO	Los señores E. B. Gossler y C.ª
AMBERES	La Banque d'Anvers.
GÉNOVA	Los señores Granet Brown y C.ª
DEMÁS PUNTOS DE ITALIA	Varios corresponsales.
NUEVA YORK, OPORTO, LISBOA, PARÁ, PERNAMBUCO, BAHÍA, RIO JANEIRO, SANTOS, SAO PAULO, RIO GRANDE, PELOTAS, PORTO ALEGRE	London & Brazilian Bank Limited

BELL, TOWERS Y C.ª

Arados de acero, de uno y dos surcos,
Rastras de acero, sistema Howard,
Guadañadoras para cortar pasto y alfalfa,
Rastrillos para recojer pasto,
Prensas para enfardar pasto, etc.
Sembradoras, Desgranadoras, Aventadoras, etc., etc.

ACEITE Y CORREA para máquinas

MAQUINAS DE TRASQUILAR, sistema Newall

Bell, Towers y Ca., 107, calle 25 de Agosto 107

FLUIDO LITTLE

ESPECIFICO SIN RIVAL PARA CURAR

LA SARNA EN LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

CON AGUA FRIA

Se dan muestras GRATIS á los que deseen experimentarlo.

Bates Stokes y Compañía

CALLE MISIONES NUMERO 150

MONTEVIDEO

AGENTES EN CAMPAÑA—F. Salgado y Hnos., Florida; J. Hernandez, Durazno; Santos, Garcia y C.ª, San José; J. Estoll y C.ª, Porongos; N. Casarotto y Hnos., Paysandú; Blas Solari y C.ª, Mercedes; B. Larrañaga, Colonia; G. M. Garcia, Salto; M. Aspiroz, Durazno; Dupré y Colrado, Mansevillagra; B. Teuran, San Jorge; Sanchez y Piñera, La Cruz; Garat Hnos., Rosario; F. Silva, Rocha; N. Bello, Fray-Bentos, A. Maracciole, Sarandí Grande.

Banco Británico de la América del Sud

ESTABLECIDO EN LONDRES EN 1863

Capital suscrito £ 1:000.000; Id. integrado £ 500.000; Fondo de reserva £ 300.000.

Casa matriz, Lóndres 2.ª Moorgate Street

Sucursales en Buenos Aires, Rosario de Santa-Fé, San Paulo, Santos y Rio de Janeiro.

Corresponsales en Paris, Havre, Burdeos, Amberes, Hamburgo, Italia (todos los pueblos), España (las principales ciudades), Portugal (todos los pueblos), Norte América, etc., etc.

El Banco gira telegráficamente, á la vista y á 90 dias vista, sobre las sucursales y corresponsales arriba indicados.

Emite cartas de crédito para comerciantes y viajeros.

Descuenta letras y conformes de comercio.

Compra y vende fondos públicos, títulos, cautelas, etc., ó los recibe en depósito para cobranza de cupones ó dividendos.

Abre cuentas corrientes al comercio y á particulares y hasta nuevo aviso regirán los intereses siguientes:

Abona por depósito en cuenta corriente, 1 %; Id id á retirar con 30 dias de aviso, 3 1/2 %, Id id á plazo fijo de 60 dias 4 1/2 %; Id id id de 90 dias, 5 %; Id id id de 6 meses, 5 1/2 %.

94 – CALLE ZABALA NUMERO 94

C. D. Cutts, gerente.

COLEGIO FRANCO-INGLES PARA SEÑORITAS

Directora: ROSA BARBIERI DE BAZERQUE

262 — 25 DE MAYO NUMERO 262

Las materias que se enseñan en este colegio son las siguientes: Lectura, escritura, lecciones sobre objetos, gramática, aritmética, geografía general y de la República, historia, zoología, botánica, fisiología, física, química, religion, moral, urbanidad, economía doméstica, declamacion, bordados, francés, inglés, piano, dibujo, etc., etc.

CUERPO DE PROFESORES—*Clases generales*—Señora Rosa Barbieri de Bazerque, señoritas Luisa Naranjo, Amelia Simon, Dolores Sorracco, Ana Mauvezin, Elisa Fontan, Cecilia Diago.

IDIOMAS—Francés—Curso superior, A. Bazerque; id id medio, señorita E. Fontan; id id elemental, señorita A. Simon; id id id señorita A. Mauvezin. – Inglés: Curso superior, Miss F. Ayre; id id medio, A. Bazerque; id id elemental: Mr. H. Ayre.

Bordados y labores: Señorita Leontina Pembrun. 258 perm.

HOTEL UNIVERSAL

DE JUAN ERASUN

Calle Ituzaingó esquina Piedras

Desde hoy ofrezco al público y á mi numerosa clientela este establecimiento, montado á la altura de los mejores de la capital por su inmejorable servicio en la parte culinaria, como en el de las habitaciones por su esmerado aseo, prontitud sin rival hoy en sus reducidos precios.

Los pasajeros pagarán por dia almuerzo, comida y pieza á la calle $ 1.50.

Ademas de tener todas las habitaciones á la calle, dispone de varios y cómodos departamentos independientes para familias con las comodidades indispensables á los precios indicados.

Nadie puede dudar que para los comerciantes es el punto mas aparente para sus compras, por estar rodeado de todas las casas industriales.

Como se comprende, tiene grandes y espaciosas habitaciones para los dependientes, viajeros, ó representantes de fábricas.

En las noches de funcion el establecimiento abrirá las puertas de sus grandes y elegantes salones, que por dentro comunican con el teatro Cibils, donde se hará el servicio de restaurant, café y confitería y licores de superior calidad.

Se mandan viandas á domicilio á precios reducidos sin competencia, con esmero en el servicio.

El trenvía del Norte que viene de la estacion Central, conduce á los pasajeros á la puerta del Hotel por 4 cts.

El Oriental que viene del muelle, pasa por la puerta y conduce á los pasajeros á la Playa Ramirez y Penitenciaría. – El de los Pocitos se toma en la misma esquina del Hotel.

Pension mensual, pesos 20; media dem, 11; almuerzo, 50 cts; comida, 60; cama, 50. – Baños templados y de lluvia,

MONTEVIDEO

PRINCE & HILL

DENTISTAS NORTE AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163 — calle Cámaras — 163 (ESQUINA BUENOS AIRES) dpm.pm.

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En lo de J. y A. Talice Hermanos 254-perm.

A los viñateros

Los señores J. Granara y C.ª, agentes del *Viñedo Hilda* de los señores R. Gonzalez Moreno y C.ª, en la Agraciada, departamento de Soriano, participan á los viñateros y demás que deseen plantar vid, que disponen de una buena cantidad de *plantas de un año de Cabernet y Sauvignon garantidas libres de filoxera, mildew, entra-quinoxe*, igualmente de cualquier cantidad de *sarmientos* de las clases arriba mencionadas.

Y tambien de *sarmientos americanos* de plantas de cuatro años, *inmunes á la filoxera, de las clases Riparia, Othelo, Jaquez y Hebermont.*

Los pedidos deben hacerse con tiempo para asegurar el *perfecto acondicionamiento* y la entrega en la época exacta.

Dirigirse á J. Granara y C.ª,

ZABALA 142-144

862-jn.3 3.ª-pág.

COCHERIA De Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases. Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas. Precios módicos – Misiones núm. 153.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses — **Convencional.**

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra **doce** por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio de 1890 5-pm.

Agencia inglesa de Seguros

De N. Goddard

Compañías North British & Mercantile British & Foreign

Agentes: N. Goddard y C.ª

53—SOLIS—53 (ALTOS) 90-pm.

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwas

PARA

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El mejor anti-sárnico conocido. El único que hasta hoy ha dado resultado completo segun numerosos certificados en nuestro poder.

Adoptado en Europa, Australia, Estados-Unidos de Norte-América, Africa y por todos los estancieros y criadores en el RIO DE LA PLATA.

Precio: $ 0.70 el kilógramo al contado.

Envases: Cajones con 10 latas á 5 kilógramos = 50 kilos. barriles de mas ó ménos 100 kilos cada uno.



Augusto C. Linck y Ca.

BUENOS AIRES — MONTEVIDEO, Piedras 241, esquina Misiones. 4 perm.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

COMUNICACION DIRECTA Y RAPIDA

Con Rosario, Colonia, La Plata, Buenos Aires, República Argentina y Paraguay

Telegramas de 10 palabras de texto . . . $ 0.30
Telegramas con contestacion paga . . . » 0.60
La direccion y la firma no se cobran.

Telegramas para Chile, Perú, Estados Unidos, Europa, etc.

ESPECÍFICO DE GLICERINA

EL UNICO REMEDIO EFICAZ PARA CURAR LA SARNA

ACEITE DE HAYWARD

Para COLICO, DOLOR de VIENTRE, MAL DE PIEDRA, TRISTEZA y DIARREA en CABALLOS, VACAS y OVEJAS

REMEDIO DE HAYWARD

PARA CURAR LOMBRICES

En los PULMONES y GARGANTA de las OVEJAS

UNICOS FABRICANTES

TOMLINSON Y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

CASA ESTABLECIDA HACE MAS DE 45 AÑOS

Bell, Towers y Ca., 101 calle 25 de Agosto 109

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 154

Capital autorizado y suscrito	$	2 200,00000
Idem integrado hasta la fecha	"	2 047.861 35
Fondo de reserva	"	89.862 94

DIRECTORIO

Presidente: Doctor J. A. Crespo Brandis. Vice-presidente: Don Ambrosio Fravega. Secretario: Doctor V. Stajano. Vocales: Don Angel Pastori, don Martin Fabbratti, don Santiago Guido. Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Señores Baring Brothers y C.ª Lda. señores N. M. Rothschild & Sons y The English & Italian Banking Corporation.
Paris:—Señores de Rothschild Frères.
Hamburgo:—Señor Conrad Hinrich Donner.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Buenos Aires: Nuevo Banco Italiano.
Paraguay:—Banco Nacional del Paraguay.
Brasil:—Banco do Brazil.
Génova:—Señores B. Parodi é Fratelli.
Italia:—Banca Nazionale y principales Bancos y banqueros.
Roma—Id. id. id. id.—A. Cavalli.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año.
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, 4 % al año.
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 1/2 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente, convencional.

CAJA DE AHORROS

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. domingos de 11 á 1 p. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca Nazionale» de Italia ha tomado á su cargo el servicio y pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses vencidos.

32-3.ª pág — *El Director-Gerente*

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, RIO DE JANEIRO Y PAYSANDÚ

Capital autorizado	£	2:000.000 ó sean	$	9:000.000
Idem suscrito	£	1:500.000 ó sean	»	7:050.000
Fondo de Reserva	»	800.000 ó sean	»	3:760.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal**

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abona en cuenta corriente, nil. – A retirar con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.

Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual.

Descuentos, convencional

Montevideo, Enero de 1893.

62 perm — S. J. Wright, Gerente.

ERNESTO QUINCKE

Cerro Largo núm. 90 y 92, esquina Andes

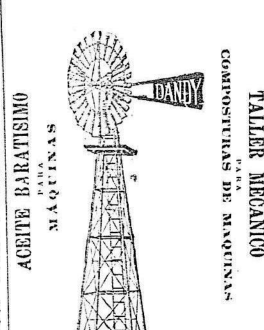
DEPOSITO PERMANENTE DE

Arados de acero de uno y dos surcos.
Arados para cultivos especiales
Rastras de 3 cuerpos con dientes de acero.
Rastrillos para recojer pasto y alfalfa, etc.
Guadañadoras para cortar pasto y alfalfa.
Prensas á mano y malacate para enfardar.
Desgranadores de maiz á mano y á vapor.
Aventadoras para trigo, lino, maiz, etc.
Prensas para uva y útiles para viticultura.
Motores fijos, semi-fijos y portátiles.
Cilindros para molinos harineros.
Correas de algodon para idem.
Tela de seda y alambre para idem.
Correas de cuero y pelo de camello.
Sulfato de cobre de primera clase.

MOLINOS A VIENTO — ACEITE PARA MAQUINAS

ab.20

TALLER MECANICO PARA COMPOSTURAS DE MAQUINAS



GRAN NOVEDAD

Secreción Comercial — Ecos madrileños — Plata Brasilera — Correos — Compañía Trasatlántica — La Veloce — Dentistas americanos — Messageries Maritimes — Crédito Real Uruguayo — Diversiones Públicas — Avisos Generales — Plomo dulce

[illegible]

Sociedad de la Playa

(EN LIQUIDACION)

La Comision Liquidadora de la Sociedad de la Playa ha resuelto distribuir los terrenos que quedan entre los señores accionistas y en su consecuencia se llama á éstos para presentarse en su local provisorio, Sarandí 124, para enterarse de la division efectuada y con arreglo á ella se reciben propuestas de cange de terrenos por acciones. Estas propuestas serán resueltas, aceptándose las más ventajosas y á los veinte dias de la fecha. Los accionistas que no concurran hasta despues de pasados 90 dias de la publicacion de este aviso, se les liquidarán sus terrenos depositándose el importe á la disposicion de las acciones que lleguen á quedar en circulacion.

Montevideo, Marzo 14 de 1893. — *El secretario.*
693-jn.14-dpm

William Meikle y C.ª

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiradores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus repuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE
93-perm.



FABRICA DE APARATOS ORTOPÉDICOS

Colonia, 41 y 49

Especialidad en bragueros con faja en lugar de elástico, de acero, que son mas seguros y no incomodan en nada la cintura. Fajas para adelgazarse para hombres, señoras y criaturas. Estrechadores que son tan útiles para corregir la mala costumbre de tener la cabeza baja. Se dá explicacion para tomarse la medida, como de todo trabajo ortopédico y composturas al momento. Se dá todo garantido.

CARLOS BEHRENS
251-perm.dpm.

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendios

Hamburg-Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT—HAMBURGO
18-perm.

Lotería de la Beneficencia de San Luis

AGENTES UNIDOS

Autorizada con fecha 26 de Agosto de 1890

Se juega en la capital de San Luis, calle San Martin núms. 119 y 121, con intervencion del inspector del gobierno, delegado y escribano público, en globo de cristal movido por un motor á vapor, el dia **12 de Abril de 1893**, á las 11 1/2 a. m.

PROGRAMA

1 de	$ 10.000	$ 10.000
3 de	500	1.500
3 de	200	600
7 de	100	700
16 de	25	400
20 de	20	400
30 de	15	450
1.220 de	10	12.200
1.300 premios ó sean 6500 suertes		$ 26.250

El billete entero vale ps. 2.50, el quinto vale 0.50.

La empresa tiene depósito permanente en el Banco Español del Rio de la Plata, de ps. 100.000 en garantía de sus premios.

En Montevideo se venden y se pagan los premios en moneda oriental oro, todos los billetes que en dorso llevan el sello de la Empresa. 181-pm

Sociedad de Ciencias y Artes

LIGA PROFESIONAL

Se previene á los señores socios que desde el 15 de Abril próximo empezarán á funcionar las clases de enseñanza de dibujo lineal, de ornato y teneduría de libros.

Desde la fecha hasta el 12 de Abril está abierta la matrícula en la secretaría, para los que deseen inscribirse ó inscribir alumnos.

Horas de 3 á 5 y de 7 á 10 p. m.

Montevideo, Marzo 20 de 1893.

El secretario.

Local social: Plaza Cagancha 36 B.
774 ab 15

SOCIEDAD
Tramvia al Paso del Molino y Cerro

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21, 23 y 24 de los estatutos sociales y con lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 30 de Enero ppdo., se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las dos de la tarde en el salon alto de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ÓRDEN DEL DIA

Tratar sobre la deuda de la Empresa.

Montevideo, Abril 11 de 1893.
930 ab.20 — *El secretario.*

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU

GRAN DEPOSITO

126-128—CALLE DEL CERRITO—126-128

(ENTRE ZABALA Y MISIONES)

Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGO—135

MONTEVIDEO
-perm 3.ªp-dpm.

CUENTAS EN BLANCO Y

Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar	$ 5.00
Con rayado de colores, 5000	20.00
Con rayado de un color, el millar	4.00
Con rayado de un color, 5000	15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres	2.00

Tarjetas de visita, finas

En cartulina marfil, con caja, el ciento	$ 0.80
Id. id. id. id. sobres y caja, el ciento	1.10

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento	$ 1.00
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja	1.40

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento	$ 1.00
Id. id. id., id., miliar	4.00

IMPRENTA DE «EL SIGLO»
CALLE 25 DE MAYO

Compañía Telefónica de Montevideo

(Limitada)

OFICINA CENTRAL: RINCON, 137

Campanillas y aparatos eléctricos

Esta compañía coloca campanillas eléctricas, indicadores, alarmas contra ladrones, timbres eléctricos, y se encarga de la instalacion de servicios completos para hoteles, clubs, ferrocarriles, bancos y casas particulares, á precios muy económicos, garantiendo el buen resultado de los trabajos indicados.

Para tratar y mas pormenores, dirigirse al gerente A. B. Powers, Rincon núm. 137.

Los precios al abono del servicio telefónico de esta acreditada compañía, siguen siendo dentro del radio de 20 cuadras á la oficina central:

Casas de negocio	$ 4.70 por mes
» particulares	» 4.00 » »

Fuera de dicho radio convencional.

Banco Comercial

Se invita á los señores accionistas de este establecimiento para la reunion general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.º de los estatutos tendrá lugar el sábado 15 del corriente á la una de la tarde, en el salon del Banco.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden ocurrir á la secretaría del Banco hasta el 10 del corriente, para recojer el boleto de entrada.

Montevideo, 1.º Abril de 1893 — 850-ab.15

BANCO DE COBRANZAS

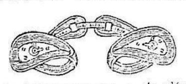
LOCACION Y ANTICIPOS

ZABALA ESQUINA SARANDI

Desde el 3 del corriente se pagará el dividendo correspondiente al segundo semestre del año ppdo.

Montevideo, 1.º de Abril de 1893.
851-ab.15 — *La Gerencia.*

Nueva invencion



Fábrica de bragueros con y sin elástico

DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL DE BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay.

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industrial y Círculo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos. — 269-perm.dpm.

Deuda Consolidada

Se compran las fracciones de dicha Deuda y se compran y venden títulos de cien libras papel argentino.—Banco Ruso, frente á la Bolsa núm. 66.
908-my.8

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual, doña Clara, doña Aniceta y doña Nieves de los Campos y don Jacinto Etcheverry, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dichas sucesiones para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 18 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 757-mz.21-30p.ab.20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Restane, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires núm. 229, á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 23 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 806 mz.28-1m.ab 27

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimento doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Antonio Giacoinazsi y á don José Croce, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituido comparezcan dentro del término de 15 dias ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por la sucesion de don Gerónimo Monzon contra la sucesion de don José J. Suarez, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 5 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 884-ab.6-15p.ab.22

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 24 del corriente, á las 4 de la tarde y con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda pública, de la propiedad situada en la calle Piedras número 69 á 75, compuesto el terreno de 11 metros 12 cents. de frente al Norte á la citada calle; 34 metros 67 cents. en la línea del Este, 21 metros 93 cents en la línea del Oeste; 10 metros 12 cents en la del fondo al Sud, lindando por este viento lo mismo que por el Este, con propiedad de don Juan Arrien y por el Oeste con propiedad de la sucesion de don Melchor Pacheco y Obes, retasada en la suma de $ 20321, no admitiéndose oferta que no exceda de sus dos terceras partes.—El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 % en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil.—La venta tendrá lugar en la puerta del Juzgado, calle Cámaras número 156 y se manda vender en los autos sucesorios de don Juan J. Buela.—Montevideo, Abril 6 de 1893.—*Benito Montaldo*, actuario. 920 ab.24

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se emplaza á don Daniel Dahl, para que por sí ó por medio de apoderado constituido en forma comparezca ante este Juzgado en el término de novente dias, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Eugenio Lasnier por cobro de un crédito hipotecario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 28 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público. 815-mz.29.15p.ab.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Gabriel Cucini, conocido en este pais por Gabriel Melide, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ú otros interesados, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público. 861-ab.4 10p.ab.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se cita á don César Luis Migone, para que en el termino de noventa dias comparezca á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le ha promovido don Mario Estevan Danniel por ejecucion de hipoteca y á la vez para el previo juicio de la conciliacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 1.º de 1893. *Justo P. Linares*, escribano público. 580 mz,2-35p.ab.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Emilio Reus, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, á estar á derecho en los autos que sobre ejecucion de hipoteca le sigue el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Abril 4 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 880 ab.6-30p.my.10

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Urthiague, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 906-ab.8-15p.ab.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Dominga Bastan de Martincorena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 6 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 893 ab.7 1m.my.6

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Genaro de Martino, para que dentro del término de treinta dias comparezca á practicar el reconocimiento de unas firmas en los autos que le inician los señores Cascales, Carrillo y C.ª, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía.—Montevideo, Marzo 21 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 768-mz.22-1m.ab.21.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que han sido declarados en quiebra don Antonio Poladura y don Agustin Naone, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertencias de los fallidos, hacer manifestacion al Juzgado, bajo apercibimiento de ser detenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán al síndico que se nombre dentro del término de veinte dias, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Marzo 24 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 808 mz.28-20p.ab.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Casey para que comparezca á estar á derecho dentro del término de noventa dias, en el juicio que le ha iniciado el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, conjuntamente con los señores Montero, Martinelli y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 20 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 476-fb.21-90p.my.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo terno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores de don Salvador J. Garcia para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon 67, el dia 14 del corriente á las 10 a. m. con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 4 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 875 ab.5-9p.ab.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Eugenio Barreto para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon número 67, el dia 14 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 4 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 876 ab.5-9p.ab 14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa dias, á los herederos del doctor don Emilio Reus, á estar á derecho, bajo apercibimiento, en el juicio que le ha iniciado la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Marzo 8 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 647 mz.9-3m.jn.8

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á doña Teodora Duran de Mallada para que dentro del término de treinta dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Romeo Aprile, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1893.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 736-maz.18 1m.b 17

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Octavio Muelas, para que por sí ó por apoderado se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Romeo Aprile, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 737-mz.18-1m.ab.17

De mandato del señor juez letrado nacional de Hacienda, doctor don Miguel V. Martinez, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Fernando Stemberg, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia catorce del entrante Abril á las dos de la tarde.—Montevideo, Marzo 28 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 816-mz.29-15p.ab.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á los señores don Antonio Vivo y don Cayetano Galeano, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que les han iniciado los señores Etchagoyen y Hebert por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 13 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 707-mz.15 1m.ab.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Juan Perrone para que dentro del término de treinta dias comparezca á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido la Caja de Crédito Uruguayo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 864-ab.4 1m my 3

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Gorlero y C.ª, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 14 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 6 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 892-ab.7-6p.ab 14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y emplaza á don Cárlos Trápani, para que dentro del término de treinta dias comparezca á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida.—Montevideo, Marzo 22 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 802-mz.25-1m.ab.25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Ernesto Sangiovanni, para que por sí ó por medio de apoderado se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa dias á estar á derecho en los autos que le han entablado los señores Marini Hnos. y Brescia, por disolucion de sociedad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 16 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 722-mz.17 3m.jn.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don J. Lalleboeuf, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha entablado don Francisco Dellacá, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 8 de 1893.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 923-ab.11-3m.jl.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Setiembre Couto, para que dentro del término de treinta dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le ha iniciado la Caja de Crédito Uruguayo por cobro de pesos.—Montevideo, Abril 7 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 924-ab.10-1m.my.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Domingo Safons, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 21 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 10 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 925-ab.11-10p.ab.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Péndola, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el 21 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 10 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 928-ab.11-10p.ab.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Bianchi, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 21 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 10 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 937-ab.12 10p.ab.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores de don Francisco Appaz, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 21 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 10 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 936-ab.12 10p.ab.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Péndola, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon N.º 67, el dia 21 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 10 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 935-ab.12-10p.ab.21

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Charruti, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 18 de 1893.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 785-mz.23-1m.ab 23

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Tacuarembó, doctor don Luis Benvenuto, se cita á todos los acreedores del fallido don Víctor de Iraurgui, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el síndico Brandao y Lopez, con los títulos justificativos de sus créditos.—San Fructuoso Marzo 15 de 1893.—*Francisco Sagarra*. 733-mz.17 1m.ab.17

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á don Augusto Peling, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por don Edmundo Delsarte solicitando el concurso de don Augusto Peling, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo veintiuno de mil ochocientos noventa y tres.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 761 mz.22-1m ab 21

Juzgado L. N. de Hacienda

De mandato del señor juez letrado nacional de Hacienda, doctor don Miguel V. Martinez, por el presente, se cita, llama y emplaza al doctor don Cárlos Brendell, para que comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituido, dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el señor fiscal especial doctor don Jaime Johnson, en representacion del Fisco, sobre restitucion de siete chacras ubicadas en la colonia Santa Teresa, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término ante dicho, el Juzgado procederá á nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 21 de 1893.—*Tomás de Tezanos* escribano de Gobierno y Hacienda. 495 fb.23 3m.my.22

Juzgado Militar de Instruccion

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor teniente coronel don Luis Medina, ex-oficial 1.º de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, para que dentro del término de noventa dias á contar desde esta fecha se presente ante este Juzgado Militar de Instruccion sito en la calle de Paysandú núm. 242, á deducir las acciones que puedan corresponderle de acuerdo con lo estatuido en los artículos 461 y 945 del Código Militar.—Montevideo, Febrero 7 de 1893.—*Juan M. Villar*. 376-fb.8-3m.myo.8.

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Se piden propuestas para la impresion y encuadernacion á la rústica de quinientos ejemplares de la Memoria de este Ministerio, correspondiente al ejercicio económico de 1891 1892, comprendiendo los estados generales de la gestion financiera del mismo ejercicio.

En las propuestas deberá establecerse un precio único de impresion corrida y estados, por cada pliego de 16 páginas, conforme en cuanto al formato, papel, tipo y entrelíneas, á la Memoria de este Ministerio, correspondiente al ejercicio de 1890-1891, que se exhibirá en esta secretaría.

Las propuestas se extenderán en papel sellado, debiendo ser abiertas á presencia de los interesados el dia 17 del corriente á las dos de la tarde, y se previene que sólo entrarán al concurso las que pertenezcan á establecimientos tipográficos patentados.

Montevideo, Abril 11 de 1893.
933 ab.17 — *La secretaría.*

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábricas y de comercio.

Esta oficina debidamente autorizada, hace saber al comercio y al público en general, lo siguiente: Que los señores Federico G. Sacarelo y C.ª, de este comercio, se han presentado solicitando el registro de la marca comercial de su propiedad, denominada «The Champion», para emplear en toda forma y en toda clase de envases, etiquetas, rótulos, envoltorios, etc. y destinada á conservas alimenticias en general, grasa refinada, dulces y frutas al natural y en almibar y extracto de carne.

Montevideo, Abril 6 de 1893.
890-ab.15 — *Justo R. Pelayo*, director.

Comision de Administracion y Vigilancia de las obras á practicarse en la Fortaleza de Santa Teresa.

Llámase á propuestas para las obras y refacciones á llevarse á cabo en la Fortaleza de Santa Teresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre ppdo. y de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y presupuesto existente en la Jefatura Política y de Policía del departamento, á disposicion de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en esta villa en la reparticion expresada en el sellado correspondiente, firmadas y cerradas bajo sobre y serán abiertas en presencia de los interesados y en su defecto ante testigos con asistencia de escribano público, debiendo ser garantidas por persona de arraigo.

Señálese para la apertura referida el dia 20 de Abril á las 3 p. m.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa, así como el de rechazarlas todas si no las encuentra convenientes.

Rocha, Marzo 14 de 1893.

P. Lapeyre (hijo)—M. C. Ricero—F. Carbonell y Vives—Juan A. Gallarzá—Máximo Amorin y Brun—Alfonso Tifani. 746 ab.18

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 7 de 1893.

La Direccion General de Instruccion Pública llama á licitacion para contratar la construccion de un edificio para habitacion de un maestro de escuela bajo las bases siguientes:

1.º Las obras deberán efectuarse extrictamente con arreglo al plano y pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á disposicion de los interesados.

2.º Las propuestas deberán ser escritas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario adjunto al pliego de condiciones, las que se presentarán lacradas y cerradas en la secretaría de la Direccion General, para ser abiertas ante el inspector nacional el dia 20 del corriente á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

3.º La Direccion General de Instruccion Pública se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

ab.20 — *El secretario general.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno, destinado á los patrones y marinería del Resguardo de la capital.

El respectivo pliego de condiciones, se halla á disposicion de los interesados en la secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion, bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el mártes 18 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 8 de 1893.
911-ab.18 — *La Direccion.*

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que estará de manifiesto en la secretaría de esta oficina hasta el 22 del corriente á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 8 de 1893.
912-ab.22 — *La Direccion.*

REMATES

José B. Gomensoro

De 62 sacos arroz Bremen con avería—En el depósito Aduana Nueva núm. 2.

EL JUEVES 13 del corriente á la una en punto, remataré á la mas alta postura, con intervencion del señor agente de Seguros y por cuenta de quien corresponda, desembarcados del vapor aleman *Schonburg*, procedente de Bremen.

N F—62 sacos arroz Bremen con avería
939 ab.12

José B. Gomensoro

De muebles nuevos y usados y de variedad de artículos.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 14 del corriente remataré á la mayor oferta, cantidad de muebles nuevos y usados de sala, aposentos, comedor, escritorio, cocina de fierro, cuadros, espejos, colchones, frazadas, lámparas, adornos, artículos de platina, loza, cristales y gran variedad de artículos. 938-ab.12

José B. Gomensoro

De muebles de nogal, alfombras, 1 baño de fierro y demás objetos pertenecientes al señor don Ramon Arocena—En la casa calle Soriano número 314, frente al Seminario.

EL DOMINGO 16 del corriente á la una en punto, remataré á la mas alta postura, los muebles de sala, escritorio, 3 dormitorios, comedor con servicios de toda clase, cuadros, espejos, 1 buen baño de fierro, alfombrados, cortinados, etc.

Pido puntualidad. — 921 ab.11

Rafael Ruano y Ca.

Del espléndido y lujoso mobiliario que adorna la casa calle Cerrito número 102 A altos, entre las calles Solis y Zabala, propiedad y habitacion del señor don J. H. Lesca, por ausentarse en viaje de recreo para Europa. —La casa puede visitarse y estará en exposicion el juéves 27 de 12 á 5 de la tarde.

EL VIERNES 28, á las 12 1/2, empezaremos la venta de todo el elegante y confortable mueblaje con muy poco uso, se puede decir casi nuevo, y en perfecto estado, por ausentarse la familia del pais, cuyo detalle es el siguiente:

Salon—Tres juegos de fantasía tapizados en velour de génes de diferentes colores y formas con sus magníficos cortinados que hacen juego con el amueblado del salon, variedad en mueblecitos de lujo, sillas, sillones dorados de rica tapicería, un elegante chiffonnier estilo japonés, una preciosa vittrine bisouté de nogal cirée y oro, un escritorio para señora id id, etagère, rinconeras, columnas con bronces y terracottas, adornos de chimenea, dos grandes y lujosos jarrones con columnas de onix y bronce dorado, un artístico bronce con columna de nogal cirée y oro, un rico piano Schenemeyer de espléndidas voces, taburete, atril y porta música; grandes espejos, cuadros al óleo, ricos grabados, cortinillas, caminero, alfombritas, pieles, alfombrado de Bruselas, etc.

Escritorio—Con amueblado americano de roble claro.

Vestíbulo y patios—Juego de vestíbulo, percha, sillas, sillones, mesas, cuadros, macetas marmolizadas y tinas con plantas; jaulas con pájaros, juego de gimnasia y juguetes.

Comedor—Un elegante juego de nogal con escultura sencilla y de muy buen gusto, tapizado en marroquin, cortinados de puerta, reloj, cuadros al óleo, id chinescos, adornos de chimenea, espejo, servicios en porcelana fina, cristalería, rica platina y plata parisien de lo mas rico que se introduce en el país.

Cocina y despensa—Batería de cocina, mesas, armarios, taburetes, estantes, botelleros y una heladera.

Primer dormitorio y cuarto de vestir—Un gran juego de nogal completo con ropero de tres cuerpos luna bisouté y mármoles oscuros, muy elegante y adornado de rica tapicería en cortinados de cama y puerta, cuadros, adornos, alfombrado, etc.

Segundo dormitorio y cuarto de vestir—Un juego estilo inglés de nogal y roble con ropero de tres cuerpos con espejos, cortinados y alfombrado.

Tercer dormitorio—Una cama de fierro y bronce, 2 camitas torneadas para niños, cómodas, lavatorio, mesas, sillas, etc.

Cuarto de baño y vestirse—Baños, lavatorios, servicios, canastos de ropa, perchas, cuadros, cortinillas, dos grandes roperos de cedro de perchas y tablas. 896-ab 8

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

Al mejor postor—De la buena finca calle Alzaibar esquina Plaza Zabala—Brillante oportunidad para colocar poco dinero á seguro y buen interés—Magnífica posicion.

EL JUEVES 13 de Abril á las 4 de la tarde, y en el lugar de su ubicacion, venderé judicialmente esta bien situada casa esquina, al mejor postor y dinero de contado, compuesta la planta baja de un gran zaguan y los altos tres piezas con cocina, aguas corrientes, caño maestro y demás comodidades, adoquinado al frente, etc., etc. Produce un subido alquiler. Se manda vender de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 13 del entrante á las 4 de la tarde y en el paraje de su ubicacion, por el martillero don Manuel P. Mendoza, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una finca situada en esta ciudad con frente á la calle de Alzaibar y 1.º de Mayo, lindando por el Sud con doña Margarita Acosta y por el Este con doña María Antonia Acosta, compuesto el terreno de 73 metros 37 demts. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del 10 %. á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos testamentarios de doña Catalina, don Martin y don Asencio D'Acosta que tramitan en este Juzgado.—Montevideo, Marzo 28 de 1893.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.

Para ver los títulos, escribanía del Juzgado.

Por mas informes, al rematador, Convencion número 299, de 11 á 1 y de 5 á 7 p. m.
816-mz.29

Cipriano C. Silva

Importante remate de 500 sacos azúcar con muy poca avería.—En el muelle de Capurro.

EL JUEVES 13 del corriente, á la una en punto de la tarde, procederé á vender á la mas alta postura, por cuenta y órden de quien corresponda, en lotes á la vista, lo siguiente:

500 sacos azúcar con muy poca avería.—En el muelle de Capurro. 902 ab.8

Cipriano C. Silva

Importante remate de 100 cajones cognac y 39 balas papel azul para fideleros.—En el muelle de Capurro.

EL VIERNES 14 del corriente, á la una en punto de la tarde, procederé á vender á la mas alta postura, por cuenta y órden de quien corresponda, en lotes á la vista, lo siguiente:

100 cajones cognac.
A 19 balas papel azul fino para fideleros.
B 20 balas papel azul fino para fideleros.—En el muelle de Capurro. 915-ab.11



Jaime Maeso

De una propiedad esquina con frente á las calles Magallanes núms. 203 y 205 y á la calle Durazno núm. 432, casa para negocio y localidad de porvenir. Venta en liberalísimas condiciones, para pago de hipoteca.—Base de venta, de conformidad de partes, 1.100 $.—Propiedad por la cual se han rehusado $ 3.500 y hoy hay que venderla sobre la base indicada de 1.100 $. Como productiva, no hay otra igual.

EL DOMINGO 16 de Abril á las 4 de la tarde, venderé esta casita esquina con frente á las indicadas calles, compuesta de almacenes al frente para casa de negocio y la que siempre ha estado ganando 27 pesos mensuales.

La propiedad es buena y sus pisos, paredes y azoteas son de primer órden. Se han pago los empedrados sobre los dos frentes, y los que representan mas de 350 pesos. La venta se efectuará sobre la base bajísima de 1.100 pesos, previniéndose que la hipoteca existente es de 600 pesos. De modo que el interesado puede adquirirla con solo desembolsar 500 pesos, puesto que la hipoteca se vence en Diciembre del 94 y si el comprador quiere, la hipoteca se chancela en el acto ó se deja. Como se comprende, esto es una gran ventaja para los interesados. Los arrimos y demás está todo pago. Para visitar la propiedad, pedir una tarjeta en mi escritorio. Títulos buenos.

El mejor postor consignará 200 pesos.

Por otros datos, 25 de Mayo 388.
927-ab.11

Jaime Maeso

De una chacra de 45 cuadras y una quinta en las puertas de la ciudad.

De una magnífica chacra distante 30 cuadras de Pando y 20 de la estacion Olmos y 5 de la estacion que empalma la via de Nico Perez con la que va á Maldonado.—Tiene tres cuadras de frente por 15 de fondo, área total 45 cuadras, tierra de primer órden, con aguadas permanentes y todo alambrado.—Lo mejor que puede ofrecerse para viñas.—Venta en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala.

EL MARTES 18 del corriente Abril, á las 2 de la tarde, venderé la chacra arriba expresada, compuesta de 45 cuadras, la que linda por el Norte con don Antonio Navarro, por el Este con doña Antonia Witta y por el Sud con la granja y viñedo de Elzaurdia.—Preguntando en la estacion Olmos por Batista el pastero, esta persona indicará su ubicacion precisa.

Esta chacra está muy bien situada, rodeada por el pueblo de Pando, por varias estaciones de ferrocarril y por muchos establecimientos de importancia.

Está toda alambrada y hay que cobrar algunas medianerías que le deben.

Tiene dos cañadas con agua permanente, y hace diez años que está alquilada á razon de dos pesos cuadra, habiendo otro interesado que pagaría 2 1/2, solamente por el corte del pasto.

Para viñas no puede encontrarse tierra mejor, lo mismo que para otras plantaciones, y como situacion de porvenir é importancia, tampoco.

Acto continuo: Venderé una magnífica quinta con tres cuadras mas ó menos de frente al camino Larrañaga, cuya mitad está llena de un monte frutal, teniendo además 2.000 piés de parra, toda ella alambrada, y lindando con el barrio General Belgrano, situado en la Aldea. Esta quinta está muy bien situada, rodeada de valiosas propiedades y de lindas quintas.

La venta de esta quinta la efectuaré al mejor postor, y su área consta de tres y media cuadras. Para ver el plano y demás, ocurrir á mi escritorio.

Por otros detalles, ver al rematador.

TÍTULOS PERFECTOS

El mejor postor consignará 200 pesos.

Mas datos, 25 de Mayo 388. — 926-ab.11

M. Mendoza Garibay

Por el **Crédito Real Uruguayo**, en liquidacion. EL LUNES 17 de Abril de 1893, á las 2 de la tarde.—En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala.—**De 3.969 cuadras de campo flor**, situado en **MOLLES**, departamento del Durazno, dividido en tres fracciones: 1.ª fraccion compuesta de **2.212 cuadras**; la 2.ª de **1.352 cuadras** y la 3.ª de **403 cuadras**—(Las dos últimas fracciones son linderas).

Estos conocidos campos pertenecieron á la sucesion de don Cárlos Reiles y están regados por los arroyos **Las Minas, Las Conchas, Los Vaqueanos** y muchas cañadas. Durante el tiempo de la gran seca han estado ocupados con ganados y no les ha faltado pasto ni agua.—Son, pues, aparentes para engorde, por la calidad de sus pastos y sus aguadas permanentes y artificiales—Sus riquísimas tierras las hacen adaptables á la agricultura, prestándose á la subdivision en chacras—Una de sus recomendables ventajas es la proximidad á la Estacion **MOLLES** del Ferrocarril Central, pues dista solo 2 1/2 leguas y como allí hay corrales de embarque, siendo la única estacion que ofrece esta ventaja, los embarcan por la tarde, hacen la travesía en la noche y pueden ser vendidos aquí, en la Tablada, al dia siguiente de salir de los rodeos. Con esta gran facilidad de rápida conduccion, puede aprovecharse el alza de los precios, bien sea de Tablada ó de saladeros, en Montevideo ó de los ríos. Para pastoreo es inmejorable por la inmediacion al ferrocarril.

Un campo con estas aplicaciones tiene un gran porvenir; vendido hoy á un precio bajo, resulta la mejor inversion para capitalistas.

El comprador puede disponer del campo con aviso de un mes á los actuales ocupantes, que pagan de arrendamiento 1.500 pesos por la suerte, sin contrata, pudiéndose obtener hasta 1.800 pesos por la suerte con plazos razonables.

Todo el campo está cerrado con maderas y alambres de primera clase.

VENTA AL MEJOR POSTOR Y AL CONTADO

Los títulos son perfectos y están á disposicion de los interesados en hacer postura, lo mismo que cualquier referencia, en las oficinas del **Crédito Real Uruguayo**, 25 de Mayo 345.

Los planos se distribuirán en la Bolsa el dia de la venta

Por mas datos: Arapey 99. — 913-ab.9

M. Mendoza Garibay

JUDICIAL

De una chacra inmediata á la estacion Treinta y Tres, camino por medio con la quinta de don José Baltar, confinando al arroyo Miguelete, cruzada por el arroyo de Mendoza y los caminos Nacional y Artigas.—Area: 84 cuadras y 2.584 varas.—Venta al mejor postor y al contado.—El remate se hará en varias fracciones, dando opcion al comprador.—Esta chacra contiene dos grandes edificios, nuevos, uno ocupado por una escuela de ambos sexos y el otro para familia.—Terreno de labranza con buenas aguadas, tiene monte frutal.

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, Dr. don Domingo Gonzalez, se hace saber que el dia 19 del entrante Abril, á las 2 de la tarde, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Manuel Mendoza Garibay y asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una chacra situada sobre la costa del arroyo del Miguelete, de este departamento, con todos los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 62 hectáreas 1727 metros cuadrados igual á ochenta y cuatro cuadras, 2584 varas cuadradas y 55 dec. cuadrados que lindan así: Por el Este con el camino Nacional, por el Oeste con el arroyo Miguelete, por el Norte calle por medio con los herederos Riestra y por el Sud con doña Ana Lamela de Trápani. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la suma del 10 %, á los efectos de derecho y que los gastos de escrituracion serán por cuenta del mismo. Se manda vender en los autos testamentarios de doña Matilde Garcia de Zúñiga de Ferreira, que tramitan ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 29 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, actuario.

Los títulos y el plano están á disposicion de los interesados en hacer postura, en la oficina del Juzgado, calle Buenos Aires núm. 229. El dia del remate se distribuirán los planos con todas las referencias. Por mas datos, Arapey 99. — 860-ab.4

M. Mendoza Garibay

JUDICIAL

Al mejor postor, por ejecucion de hipoteca—De una buena casa baja, moderna y bien construida, situada en la calle Coronel Brandzen, inmediata al Hospital Italiano y á pocas varas del boulevard General Artigas.

Léase el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por don José Garré contra doña Filomena Vazquez, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por el martillero público don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de una fraccion de terreno, con los edificios, los cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en esta capital, distrito de las Tres Cruces, compuesto el terreno de 49 metros 73 cents de frente al Norte sobre la calle Antiguo Maldonado (hoy Coronel Brandzen), 89 mts 22 cents en la línea del Este, lindando con terreno de la sucesion de don Gabriel Antonio Pereira; 84 mets 78 cents en el lado Oeste, lindante con don Agustin Vera y 38 metros 13 cents en la línea del Sud, lindante con doña María y doña Felicia Costa.

La venta se efectuará en la misma propiedad el dia lúnes 24 del corriente á las 3 de la tarde, al mejor postor, debiendo éste oblar en el acto de aceptársele su oferta la cantidad de trescientos pesos, á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 6 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público.

Los antecedentes pueden verse en la oficina del Juzgado, calle Cámaras 182.

Por otros informes, Arapey 99. — 903 al .8

José María Canto

De una casa esquina en Los Pocitos, calle Tabaré números 56 y 58, antes Pio Nono y calle de los Apóstoles, con fondo al Arroyo de Los Pocitos—Area 450 m. 50 dec. cuadrados, equivalentes á 610 varas 532 ms. de otra.—Venta al mejor postor, por ausentarse su dueño del país.

EL DOMINGO 16 del corriente mes de Abril á las 3 en punto de la tarde, venderé la referida propiedad, que se compone el terreno de 13 m. 25 de frente al Sud-Oeste sobre la calle Tabaré, por 34 ms. de fondo al Nord-Oeste, lindando con el Arroyo de Los Pocitos; por el Nord Oeste linda con la calle de Los Apóstoles y por el Sud Este con terreno cercado, por donde únicamente está cobrada la medianería de la pared. La finca tiene grandes sótanos, espacioso almacen piezas cómodas, cocina, letrina, manantial inagotable y piletas para lavar.—Los títulos son perfectos.

Para mas informes, pues hay órden terminante de vender, ocurrirse al domicilio del rematador, calle 25 de Agosto núm. 58. — 907-ab.7

Ricardo Lacueva

JUDICIAL

Rematará el dia 21 del corriente á las 4 p. m., en la puerta del Juzgado Departamental, Plaza Independencia, costado Norte núm. 19, una fraccion de terreno situada en el Paso de la Arena, próximo á la estacion Paso de la Arena y Llamas del Ferrocarril del Norte.—Para mejor cerciorarse de la importancia del terreno que pongo en remate, léase el siguiente:

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, recaida en autos seguidos por la sucesion de don José Rodriguez, se hace saber: Que el dia 21 del corriente á las 4 p. m. y en las puertas de la oficina actuaría, se va á proceder por el martillero don Ricardo Lacueva, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en pública subasta de una fraccion de terreno, compuesta de seis cuadras cuadradas, ubicadas así: setenta y cinco varas de frente al Este sobre el camino nacional, por treinta cuadras de fondo, lindando por el Sud con don Fermin Sosa y con la sucesion vendedora; por el Norte, ocho cuadras, lindando con la misma sucesion; setenta y cinco varas por el costado Oeste y lindando tambien con la misma sucesion. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de cien pesos por cada cuadra, por haber interesado bajo esta base; debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaría, sita en la Plaza Independencia, costado Norte núm. 19.—Montevideo, Abril 5 de 1803.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 883 ab.6

Juan de Pino

Remate-almoneda—Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, recaida en autos seguidos por don Mauricio Blanes contra don Jaime Buola, por ejecucion de hipoteca, se hace saber; Que el dia 24 del corriente á las 4 p. m., y en las puertas de la oficina actuaría, se va á proceder por el martillero don Juan de Pino, acompañado del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en pública subasta de un terreno con todo lo existente, ubicado en el paraje del Pantanoso, que forma parte del Rincon del Cerro, de este departamento, compuesto segun plano de un área superficial de nueve hectáreas y mil novecientos once metros y cuarenta y dos decímetros equivalentes á doce cuadras y cuatro mil quinientas sesenta y una varas y veintinueve centímetros, teniendo doscientos cincuenta y ocho metros quince centímetros de frente al Norte en la línea oblícua sobre el camino nacional del Paso de la Arena, en medio con la quinta del señor Schiappacassa, cuatrocientos cincuenta y cinco metros treinta y siete centímetros en el lado Este sobre el camino de las Tres Esquinas, en medio con la quinta de los señores Tomkinson y Pisi, trescientos cuarenta metros cuarenta centímetros en el lado Oeste, lindando, camino vecinal por medio, con el señor Larghero, y doscientos treinta y un metros en el fondo al Sud, lindando con la fraccion número dos de la sucesion de doña Josefa Rivera.—Se previene que la venta se verificará al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaría sita en la Plaza Independencia, costado Norte número 19.—Montevideo, Abril 5 de 1893.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 886 ab 7

Agustin Pin

JUDICIAL

Al mejor postor.—De dos hermosas propiedades situadas: la primera en la calle Ejido núm 147 entre 18 de Julio y San José y la segunda en la calle 18 de Julio núms. 753 y 755; de mandato del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, en los autos que sigue doña Martina Burgues de Flandino contra doña Carolina Umpierrez, por ejecucion de hipoteca.—La propiedad situada en la calle Ejido núm. 147, tiene cuatro piezas y demás comodidades y la segunda tiene cinco piezas y demás comodidades.—La venta se verificará en la puerta del Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Excuso toda recomendacion, pues visitando las propiedades, se podrá apreciar su importancia.—Léase el edicto del Juzgado:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público, á sus efectos, que el dia 26 del actual, á las 3 p. m, por el martillero público don Agustin Pin, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta en remate almoneda y en un solo lote, de dos fincas situadas en esta nueva ciudad, una en la manzana núm. 108, cuyo terreno mide 5 metros 475 milím. de frente al este sobre la calle Ejido por donde tiene señalada su puerta con el núm. 147, por 15 metros 10 cents. de fondo al Oeste por donde linda con Carlos Valdez, por el Norte con Mateo Queirolo y por Sud con Francisco Capello; y la otra finca se encuentra en la calle 18 de Julio señaladas sus puertas á la misma con los núms. 753 y 755, midiendo su terreno que forma un rectángulo, 9 metros 9 cents. de frente al Norte á la citada calle 18 de Julio por 20 metros 10 cents. al Sud donde linda, así como por el Este, con la sucesion de don Cárlos Pastamiglio y por el Oeste con don Juan Cafferata. Se previene que la venta se efectuará en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del 10 %, á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos que ante este Juzgado sigue doña Martina Burgues de Flandino contra doña Carolina Umpierrez, sobre ejecucion de hipoteca—Montevideo, Abril 10 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 922 ab.11

Vicente Torres

Importante remate del almacen denominado 1.º de la Villa de Vivero, situado en la calle Uruguay núm. 272 esquina Rio Negro.

EL MIERCOLES 12 y JUEVES 13 del corriente, á la 1 p. m., procederé á la venta al mejor postor de todas las existencias del mencionado almacen constando de un buen surtido del ramo, como ser: ferretería, cristalería, lozas, azúcar, yerba, arroz, aceite, varias marcas, conservas de diversas clases, vinos embotellados, Oporto, Jerez, vermouth, bitter Peyustier, cognac Martell, caña, guindado, vino francés, carlon, mesa y seco y muchos otros artículos del ramo.

Al mismo tiempo: Los armazones y mostradores, vidrieras de mostrador, balanzas, báscula de 500 kilos, mesas de mármol, taburetes, medidas métricas y demás útiles.

Nota—Los armazones se venderán con opcion á la llave por tener contrato la casa, cuya posicion es magnífica. Los interesados pueden ocurrir á mi escritorio, calle Yi 322. — 905 ab.8

Juan A. Capurro

JUDICIAL

De dos preciosas fracciones de terreno situadas la una en Toledo y la otra en el Cerrito de la Victoria. Tasada la primera en 1357 pesos 16 cents. y la segunda en 73 pesos 79 cents. La venta se verificará el dia 25 del corriente á las 4 p. m. en las puertas del Juzgado L. Departamental, plaza Independencia, costado Norte núm. 19, al contado, sin admitirse oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion y de acuerdo con el siguiente edicto:

Remate-almoneda—Por disposicion del señor juez L. departamental doctor don Francisco Capella y Pons recaida en autos seguidos por los señores Vignale, Parma y Ca. contra don Juan José, don Braulio y doña Josefa M. de Barea por cobro de pesos, se hace saber que el dia 25 del corriente, las 4 p. m. y en la puerta de la oficina actuaria se va á proceder por el martillero don Juan A. Capurro, acompañado del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en pública subasta de dos fracciones de terreno situados:

1.ª Un terreno situado en Toledo, jurisdiccion de este departamento compuesto de 59 metros 83 centímetros iguales á 69 varas 75 centésimas de frente á la Cuchilla Grande por todo el fondo hasta el arroyo Miguelete, lindando por el Norte con la fraccion núm. 4 adjudicada á don Laureano Garcia, por el Sud con la número 2, adjudicada á don Laureano Barea; siendo su área superficial de cien un mil seiscientos cuarenta y un metros 33 centímetros cuadrados, señalada en el plano respectivo con el número 3.

2.ª Un solar de terreno situado en el pueblo Cerrito de la Victoria, manzana número 118, de 20 varas de frente al Oeste, equivalentes á 17 metros 180 milímetros de frente por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando por el Sud con don Manuel Acosta, por el Este con don Juan Manuel Piñeyro, por el Norte con don Fausto Gonzalez, y con calle pública por el Oeste.

Se previene que las dos fracciones relacionadas han sido tasadas en la suma de 1357 pesos 16 centésimos la 1.ª y la 2.ª en 73 pesos 79 centésimos.—No admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaría sita en la Plaza Independencia, costado Norte número 19.—*Alejandro de la Socera*, escribano público.—Por mas datos ver al rematador, calle Sarandí núm. 83 A. — 900 ab.

Saturnino J. Silva

JUDICIAL

Al mejor postor—Para pago de hipoteca.

EL DIA 24 de Abril á las 4 de la tarde, de propiedades situadas en la calle Yaro núm. 82, 86 y 86 A, procederé á vender segun el siguiente

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia veinticuatro de Abril, á las 4 p. m., en el paraje de su ubicacion, por el martillero público don Saturnino J. Silva, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta en remate público al mejor postor, de una fraccion de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el Cordon de este departamento, compuesto de una extension superficial de 591 varas y 20 decímetros equivalentes á 436 metros 24 decímetros cuadrados, encerrados así: 18 metros 40 centímetros de frente al Oeste sobre la calle de Yaro, 27 metros en el costado Sur, lindando con don Antonio Fabian, metros 60 centímetros en el lado Norte, donde confina con terreno del exponente don Rasore y 14 metros 40 centímetros en la línea de fondo al Este, que linda tambien con el citado Rasore, y mas otra faja de terreno ubicada en los fondos del anteriormente deslindado y compuesta de 3 metros de ancho por el costado Norte es la continuacion de la misma línea de la fraccion anterior, 11 metros 98 centímetros en la línea del Oeste, confinando con la antedicha fraccion lindando por el Este con don Juan Castillo y por el Sud con don Antonio Fabian, por donde tiene ancho 2 metros 60 centímetros. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del 10 %, á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos que este Juzgado sigue don Vicente Tomola sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Abril 7 de 1893.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.

Por títulos y demás antecedentes, ocurrase al Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A ó al rematador, Bacacay núm. 28. — 917-ab.11

Alejandro Montautti

Calle Zabala números 130 y 13

EL VIERNES 14 del corriente á la 1 de la tarde **de alhajas, armas, libros, perfumería, etc., etc.**

Alhajas de oro y plata, brillantes, perlas, zafiros, rubíes, etc., pulseras, aderezos, carabanas, rosetas, anillos, prendedores, alfileres de corbata, horquillas para la cabeza, cadenas, relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

Armas—Escopetas, revólvers, pistolas y puñales.

Libros en general—7 grandes libros en blanco, como para Bancos ó casas de comercio.

Perfumerías—Extractos, jabones, polvos, etc. Boquillas para cigarrillos, libros de misa.

Bebidas—Vinos finos y licores.

Á LAS 3 DE LA TARDE

Una partida de 34 hojas de puertas persianas de cedro. — 931-ab.12